



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**APLICACIÓN DEL ACUERDO REPARATORIO EN CASOS DE OMISIÓN A LA
ASISTENCIA FAMILIAR**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Autora

Cordova Sanchez, Evelyn Thalia

Asesor

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Codigo ORCID 0000-0003-3796-2580

Jurado:

Vigil Farias, José

Sarmiento Albacetti, Gladys Yolanda

Moscoso Torres, Víctor Juber

Lima - Perú

2024



INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	11%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Submitted on 1687226324086 Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.utesup.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	idoc.pub Fuente de Internet	1%
9	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**“APLICACIÓN DEL ACUERDO REPARATORIO EN CASOS DE OMISIÓN A LA
ASISTENCIA FAMILIAR”**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el título profesional de abogada

Autora:

Cordova Sanchez, Evelyn Thalia

Asesor:

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

(ORCID: 0000-0003-3796-2580)

Jurado:

Vigil Farías, José

Sarmiento Albacetti, Gladys Yolanda

Moscoso Torres, Víctor Juber

Lima – Perú

2024

DEDICATORIA

Para mi madre y mi abuelito que estuvieron cuando los necesite porque por ellos tuve las ganas de seguir adelante, a mis tíos y mi abuela que siempre confiaron en mí, dándome su apoyo incondicional para así mi tesis se haga una realidad

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecida con nuestro creador, por brindarnos estar en esta vida terrenal.

A toda mi familia porque ellos y yo sabemos lo que nos ha costado llegar hasta aquí, ha sido un camino tan largo, en el cual me he tenido que despedir tan pronto de mi madre, y aun así mi querida familia jamás me abandonó y con todo el esfuerzo puesto por mi persona pude lograr terminar la poderosísima carrera de derecho y ahora realizar una tesis con mucho esfuerzo y dedicación.

Un agradecimiento especial a mi madre que desde el cielo celebra conmigo, por todo su esfuerzo siendo padre y madre para mí, por darme una buena educación, por guiar mis pasos a ser una mejor persona y una buena profesional, por ello estoy eternamente agradecida.

A los fiscales, jueces y abogados que gentilmente aceptaron participar en la aplicación de las entrevistas y con ello ser parte importante de esta investigación, brindándome sus excelentes respuestas.

A Mario por compartir sus conocimientos, por su paciencia y por todo el tiempo invertido y su apoyo incondicional, siempre motivándome a seguir y no decaer el este largo proceso.

A Hellen por ser una buena compañera siempre mostrándose dispuesta a apoyar en lo que se necesite.

Finalmente agradezco a mi alma mater, Universidad Nacional Federico Villarreal que a través de los excelentes docentes nos enseñaron a ser un buen profesional, no solamente en el ámbito académico sino también en la vida diaria, ser un buen profesional en todos los sentidos, ser humanitarios, amables, respetuosos y responsables.

INDICE

CARATULA

DEDICATORIA..... ii

AGRADECIMIENTO iii

INDICE iv

RESUMEN..... vi

ABSTRACT..... vii

I. INTRODUCCIÓN 8

1.1 Descripción y formulación del problema 9

1.2 Antecedentes 11

1.3 Objetivos 15

1.4 Justificación:..... 15

II. MARCO TEÓRICO: 17

2.1 Acuerdo reparatorio: 17

2.2 Omisión a la asistencia familiar: 21

III. MÉTODO 24

3.1 Tipo de investigación 24

3.2 Ámbito temporal y espacial..... 24

3.3 Categorías..... 24

3.4 Población y muestra 25

3.5	Instrumentos	27
3.6	Procedimientos	27
3.7	Análisis de datos.....	27
IV.	RESULTADOS	28
V.	DISCUSION DE RESULTADOS	38
VI.	CONCLUSIONES	47
VII.	RECOMENDACIONES	49
VIII.	REFERENCIAS	51
IX.	ANEXOS	55

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como problemática ¿De qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022? con el propósito de atender dicha problemática se planteó como objetivo principal: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022. La investigación fue de enfoque cualitativo, de tipo básica no experimental y de diseño descriptivo; como instrumento de recolección de datos se aplicaron guías de entrevista con el propósito de entrevistar a 3 Jueces, magistrados representantes del Poder Judicial, 3 defensores públicos, representantes del Ministerio de Justicia de Lima Norte y 6 fiscales, representantes del Ministerio Publico, especialistas en el tema abarcado. Llegándose a la conclusión que del análisis de las respuestas obtenidas por parte los entrevistados, se ha determinado que la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye de manera negativa en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022; toda vez que en la mayoría de los casos los investigados no cumplen con el acuerdo reparatorio, lo que amerita que el despacho fiscal realice providencias, disposiciones requiriendo el pago y en algunos casos se proceda a incoar proceso inmediato. Todas estas acciones ameritan la inversión de tiempo, logística y de personal.

Palabras claves: Omisión a la asistencia familiar, acuerdo reparatorio, incumplimiento, carga procesal, afectación al menor alimentista.

ABSTRACT

The problem of this research work was: How does the application of the reparation agreement in cases of Omission of Family Assistance influence the fiscal function in the Fiscal District of Lima Norte in the year 2022? In order to address this problem, the main objective was: Determine if the application of the Reparatory Agreement in cases of omission of family assistance influences the fiscal function in the Fiscal District of Lima Norte in the year 2022. The research was qualitative in approach, basic non-experimental type and descriptive design; as a data collection instrument, interview guides were applied with the purpose of interviewing 3 Judges as magistrates representing the Judicial Branch, 3 public defenders as representatives of the Ministry of Justice of Lima Norte and 6 prosecutors as representatives of the Public Ministry, specialists in the topic covered. The conclusion we arrived from the analysis of the interviewees' responses, was that the application of the reparation agreement in cases of omission of family assistance influenced in a negatively way in the fiscal function in the Fiscal District of Lima Norte, in the year 2022 ; this was because in the majority of cases those who were investigated do not comply with the reparation agreement, which requires the prosecutor office to make legal documents in order to make what legal dispositions commands, documents called "Ruling", "Order", and in some cases to initiate what our law calls "Immediate Proceedings". All of these actions merit the investment of time, logistics and personnel.

Keywords: Omission of family assistance, reparation agreement, non-compliance, procedural burden, impact on the child supporting.

I. INTRODUCCIÓN

Esta problemática se encuentra presente en la sociedad, en este marco, el presente trabajo de investigación tomó como espacio geográfico los distritos de Lima Norte, el cual abarca los distritos de Comas, Los Olivos, San Martín Porres, Carabayllo e Independencia, planteándose como objetivo Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022, para tal efecto, se realizó una investigación de enfoque cualitativo, de tipo básica no experimental, y de diseño descriptivo, recopilando la postura, el criterio y los puntos de vista de los entrevistados, a partir de su experiencia y su entendimiento acerca de la problemática.

Dentro de la estructura de la investigación esta divide a ocho capítulos, en los cuales en el primer capítulo se desarrolla la descripción y formulación de problema referente a la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar, en el cual se describen los antecedentes internacionales y antecedentes nacionales, asimismo comprende a los objetivos formulados en la presente investigación.

En el segundo capítulo se realiza el marco teórico el cual cuenta con las bases teóricas de la primera categoría “Acuerdo reparatorio”, posterior a ello tenemos la segunda categoría que es el delito de Omisión a la asistencia familiar.

En el tercer capítulo comprende la estructura metodológica indicando el tipo de diseño de la investigación, así como el ámbito temporal y espacial en el lugar que se desarrolló, posterior a ello se fija las dos categorías y se consigna a los entrevistados participantes en la presente investigación, los cuales son tres magistrados del Poder Judicial, tres defensores públicos representantes del Ministerio de Justicia y seis magistrados representantes del Ministerio público,

se evidencia las guías de entrevista y el instrumento que sirvió para obtener los datos, posterior a ello se sitúa el desarrollo y análisis correspondiente.

En el cuarto capítulo abarca los resultados de la investigación los que pudieron obtener gracias a los conocimientos y experiencia de los magistrados participantes, posteriormente el capítulo quinto, comprende la discusión de los resultados obtenidos de las guías de entrevistas, en cuanto al capítulo sexto contiene las conclusiones del presente trabajo de investigación, en lo que como conclusión primordial es que se determinó que la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye de manera negativa en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022; toda vez que en la mayoría de los casos los investigados no cumplen con el acuerdo reparatorio, lo que amerita que el despacho fiscal realice providencias, disposiciones requiriendo el pago y en algunos casos se proceda a incoar proceso inmediato. Todas estas acciones ameritan la inversión de tiempo, logística y de personal.

En el séptimo capítulo se hayan las recomendaciones, orientadas hacia los operadores de justicia, especialmente a los representantes del Ministerio Público, tomar la iniciativa de una reforma en relación a la aplicación del acuerdo reparatorio en los casos de omisión a la asistencia familiar; pudiendo implementar protocolos de actuación o directivas que establezcan lineamientos uniformes para la aplicar del acuerdo reparatorio en dichos casos, posteriormente en capítulo número ocho se advierten las referencias bibliográficas. Finalmente, en el capítulo número nueve se evidencian los anexos realizados en el presente trabajo de investigación.

1.1 Descripción y formulación del problema

1.1.1 Descripción del problema

La constitución es el conjunto de normas y reglas de las cuales el Perú se sujeta para poder dar protección a la población, siendo las encargadas de hacer cumplirlas se encuentran instituciones independientes como el poder judicial y el Ministerio público quienes cumplen un papel importante. En nuestro país en el año 2017 se evidenció según el portal de JUSTICIATV que la mayoría de los casos procesados por flagrancia son de omisión a la asistencia familiar siendo un total de 44 mil 907 casos, evidenciándose que estos casos son de mayor incidencia. En el año 2021 se registró entre el mes de enero y diciembre un total de 10 660 casos de proceso del delito por omisión a la asistencia familiar, solo en distrito de Lima Este reafirmando la cantidad de casos en los cuales se incumple el pago de pensión de alimentos acordadas en una resolución judicial.

Por otro lado el perfil de las mujeres que realizan demandas por alimentos en el Perú, son de madres que cumplen con la tenencia de sus hijos y se encargan de su cuidado y crianza, teniendo en cuenta que en su mayoría de casos son mujeres con secundaria completa o grado de instrucción superior, quienes han tenido que dejar de lado el trabajo para cumplir este rol importante para sus hijos, siendo no solo perjudicados los menores sino también las mujeres quienes no pueden lograr su autorrealización y autonomía ya que han tenido que enfocarse en el bienestar y cuidado de sus hijos según informa una nota estadística emitida por la Defensoría del pueblo en el 2018, lo cual nos brinda una perspectiva sobre la magnitud de la problemática.

Frente a esta situación en el 2019 se formula un acuerdo reparatorio el cuál es recurso que permite negociar y resolver un conflicto penal a fin de concluir el proceso llegando a un acuerdo entre el imputado y el agraviado.

En casos de omisión a la asistencia familiar el acuerdo reparatorio cumple un papel relevante pues permite reducir la carga procesal en un despacho fiscal, así mismo permite al imputado tener la oportunidad de cumplir con el pago de alimentos a favor del menor. Sin embargo,

en la experiencia y aplicación profesional se puede identificar que el proceso reparatorio requiere de largo y engorroso proceso y de variada documentación generando congestión en los despachos fiscales, asimismo también perjudicando no solo en el proceso de atención en estos casos sino también al menor alimentista quien no recibe las atenciones a las necesidades debido al tiempo de duración del mismo.

1.1.2 Formulación del problema

1.1.2.1 Problema general

¿De qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022?

1.1.2.2 Problemas específicos

A. ¿De qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar influye en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022?

B. ¿Cómo el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar, influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022?

C. ¿De qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio repercute en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022?

D. ¿De qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio impacta en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022?

1.2 Antecedentes

1.2.1 Antecedentes Nacionales

Castro (2022), en su tesis de maestría titulada “Aplicación de acuerdos reparatorios y la solución efectiva de los casos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar en la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, 2020” cuyo es objetivo es determinar si la aplicación de acuerdos reparatorio a incidido en la solución efectiva de los casos sobre delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, en el cual se obtuvo como conclusión de que los acuerdos reparatorio planteados en el inciso 6 del Artículo 2 de Código Procesal Penal no logra su fin y no ha contribuido a la solución de los casos de delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, de la misma manera no logra descongestionar los procesos de los despachos fiscales.

Boñón y Cholán (2022), en la tesis titulada “Razones Jurídicas para modificar el plazo del acuerdo reparatorio del artículo 2 inciso 3 del Código Procesal Penal en el delito de la Omisión a la Asistencia Familiar”, donde el objetivo es plantear razones jurídicas para modificar el plazo del Acuerdo Reparatorio, donde se concluye que el tiempo que se le otorga al investigado para realizar el pago al fraccionario del acuerdo reparatorio afecta directamente al menor en su derecho de percibir alimentos.

Payano (2022), en la tesis de maestría titulada “Eficacia del Acuerdo Reparatorio en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar – Distrito fiscal de Lima Norte 2020 – 2021”, cuyo objetivo es establecer la eficacia o no del acuerdo reparatorio aplico en casos de Omisión a la asistencia familiar, logrando como conclusión que el mecanismo procesal no es eficaz, por lo que se pone énfasis en la necesidad de realizar una revisión de este.

1.2.2 Antecedentes Internacionales

Patzi (2017) realiza una investigación titulada “Sanciones alternativas al incumplimiento de la asistencia familiar”, cuya finalidad es proponer medidas que permitan intervenir en casos de

omisión a la asistencia familiar garantizando el pago de pensiones. Entre las observaciones que se encuentran en la investigación es la necesidad de la legislación boliviana obligar de manera estricta el cumplimiento oportuno ya que es relevante asistir a las necesidades de los alimentistas. Una de las alternativas que se proponen es una fianza real o garante personal por parte del deudor, ya que ello garantiza el pago de la asistencia familiar, ya que actualmente la fianza juratoria o llamada promesa verbal que se opta en la legislación boliviana resulta una oportunidad de evadir esta obligación.

Cabrera (2017) realiza una investigación titulada “La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: Poder punitivo latente. Análisis de Jurisprudencia.” Donde explica que frente al incumplimiento de la pensión obligatoria al menor se tiene como consecuencia la privación de la Libertad del obligado, sin embargo teniendo en cuenta que la naturaleza de la norma tiene como objetivo lograr que se cobra el pago de la pensión, como se pretendía lograr que pueda costear lo que le corresponde por obligación el adeudado, si se encuentra privado de su libertad, es uno de los cuestionamientos que se realizan en esta investigación donde se concluye que se requiere de una reforma legal y una nueva tipificación del delito, así mismo entre las sugerencias o alternativas se incluye la posibilidad de embargar el salario del deudor y así pueda cumplirse con el objetivo de lograr que salde su deuda.

Cubillo (2017) en su investigación “Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica”, Brinda un panorama general tomando en cuenta a los países latinoamericanos con respecto a los métodos que cada país opta para lograr que los infractores cumplan con el pago de alimentación de sus menores hijos. Los países incluidos en esta investigación fueron El Salvador, Nicaragua, México, Perú, Chile, Argentina y Colombia, realizando un análisis del marco legal con

respecto al pago forzoso de la obligación alimentaria, donde se concluye que se identifican 4 métodos orientados a forzar el pago de alimentos entre estos: Mecanismos directos de pago, mecanismos de garantía, mecanismos compulsivos y medios coadyuvantes.

Dando explicación al mecanismo directo como un pago directo a la deuda proveniente de la fuente de ingresos de la persona deudora alimentaria, un ejemplo de ello sería reteniendo el salario del deudor. Asimismo, mecanismo de garantía donde no se realiza el pago directo de la deuda sin embargo existe una garantía de pago a futuro de este monto por medio del congelamiento de activos, por otro lado, el mecanismo compulsivo donde se realiza el apremio corporal, debido a que los deudores no realizan el pago, se presiona al deudor mediante la privación a su derecho de libre movilidad, hasta que se realice el pago correspondiente, un ejemplo de ellos podría ser la retención de la licencia de conducir. Por último, los medios coadyuvantes que implica el allanamiento en caso de ocultamiento.

Entre las investigaciones internacionales destacadas podemos mencionar a la investigación realizada por Moreno (2018), quien realiza la investigación titulada “El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teológico de la pena”, donde brinda una visión acerca de las consecuencias de la aplicación de la pena privativa de la libertad por incumplir con el deber legal de asistir alimentos todo ello en el marco legal colombiano, donde concluye que la imposición de penas privativas de la libertad no permiten que el deudor cumpla con su obligación legal de asistir en la necesidades al menor. Dando como alternativas de solución la aplicación de penas que humanicen y descongestionen las cárceles, democratizar e individualizar criterios de sanción penal, entre las sanciones alternativas propuestas en la investigación se encuentran la prisión domiciliaria, la multa, los créditos por parte del estado, brazaletes electrónicos o trabajos comunitarios e incluso empleos por parte del estado que permitan beneficios a la familia y aseguren

el cumplimiento del pago de la pensión. Dicha investigación radica en la preocupación por evitar que el imputado al estar privado de su libertad no pueda cumplir con el pago que le corresponde al menor para poder cubrir con sus necesidades.

1.3 Objetivos

1.3.1 *Objetivo general:*

Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.3.2. *Objetivos específicos:*

Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de omisión a la asistencia familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.4 Justificación:

Practica:

A nivel práctico la presente investigación permitirá evidenciar el desequilibrio que existe en la aplicación de acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar donde si el proceso se plantearía modificaciones normativas adecuadas sería más eficaz y efectiva la intervención en estos casos. Así mismo permitiría un descongestionamiento en la carga procesal fiscal, teniendo en cuenta que el índice de casos de omisión a la asistencia familiar ha ido en crecimiento en los últimos años.

Metodológica

La relevancia metodológica de esta investigación radica en el análisis de las entrevistas realizado a expertos en la materia, en este caso operadores de justicia quienes llevan y atienden casos por el delito de omisión a la asistencia familiar. Por último, ello permitirá ampliar el conocimiento y aportará a futuras investigaciones relacionados a temas similares.

Social:

Ante el conocimiento del incremento de casos de omisión a la asistencia familiar es de suma importancia tratar este tema ya que los afectados principalmente ante esta problemática son los menores a quienes no se les incumple con las necesidades básicas, así mismo como anteriormente se ha sido mencionado el tiempo que ocupa este proceso en la práctica profesional es a largo plazo perjudicando no solo económicamente sino emocionalmente al menor y a la madre.

II. MARCO TEÓRICO:

2.1 Acuerdo reparatorio:

2.1.1. Definición de Acuerdo Reparatorio

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014) el acuerdo reparatorio se define como un mecanismo que permite negociar y solucionar conflictos penales, donde el imputado sea beneficiado con la abstención penal y al agraviado se le realice el pago de una reparación civil.

Mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación 1245-2018-MP-FN, se evidencia el concepto reparatorio como una herramienta procesal donde el fiscal de Oficio, propone un acuerdo que conviene tanto al imputado como al agraviado, con el fin de abstener de ejercer la acción penal al imputado, teniendo como objetivo principal “fortalecer la actuación Fiscal y promover el uso del Acuerdo Reparatorio de manera eficaz y uniforme, a fin de evitar la judicialización de un caso penal” (Ministerio de Justicia y Derechos, 2014). Este mecanismo se encuentra regulado en el Código Penal, en el inciso 6 del artículo 2:

“Independientemente de los casos establecidos en el numeral 1) procederá un acuerdo reparatorio en los delitos previstos y sancionados en los artículos 122, 185, 187, 189 – A Primer Párrafo, 190, 191, 192, 193, 196, 197, 198, 205, 215 del Código Penal, y en los delitos culposos. No rige esta regla cuando haya pluralidad importante de víctimas o concurso con otro delito, salvo que, en este último caso, sea menor gravedad o que afecte bienes jurídicos disponibles” (Código Procesal Penal, artículo 2, inciso 6).

Aspectos generales para llevarse a cabo el Acuerdo reparatorio se ve reflejado en el siguiente cuadro.

Paso	Responsable	Aspectos Generales
1	Casos de aplicación del Acuerdo Reparatorio.	<p>“Procederá un acuerdo reparatorio sobre los siguientes delitos prescritos en el Código Penal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lesiones Leves (Art. 122°) • Omisión a la asistencia Familiar (Art. 149 primer párrafo) • Hurto simple (Art. 185°) • Hurto de Uso (Art, 187°) • Hurto de Ganado (Art. 180° -A, primer párrafo) • Apropiación Ilícita (Art. 190°) • Sustracción de bien propio (Art, 191°) • Apropiación Irregular (Art. 192°) • Apropiación de Prenda (Art. 193°) • Sustracción de bien propio (Art. 191°) • Apropiación Irregular (Art. 192°) • Apropiación de Prenda (Art. 193°) • Estafa (Art. 196°)

		<ul style="list-style-type: none"> • Defraudaciones (Art. 197°) • Administración Fraudulenta de Personas Jurídicas (Art. 198°) • Daño Simple (Art. 205°) • Libramiento Indebido (Art.215°) • Delitos culposos (Art. 12°)
2	Partes Legitimadas	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscal • Imputado • Abogado Defensor • Agraviado • Tercer Civil Responsable”
3	Impedimento de aplicación	<p>“No procede la aplicación del acuerdo reparatorio cuando haya pluralidad importante de víctimas o concurso con otro delito; salvo que, en este último caso, sea menor gravedad o que afecte a bienes jurídicos disponibles.</p> <p>No procede la aplicación del acuerdo reparatorio cuando el imputado: a) tiene la condición de reincidente o habitual, de conformidad con los artículos 46-B y 46-C del Código Penal; b) sin tener la condición de reincidente o habitual, se hubiera acogido al acuerdo reparatorio en dos ocasiones</p>

		<p>anteriores, dentro de los cinco años de su última aplicación siempre que se trate , en todos los casos, de delitos de la misma naturaleza o que atenten contra un mismo bien jurídico; c) sin tener la condición de reincide o habitual, se hubiera acogido al acuerdo reparatorio dentro de los cinco años anteriores a la comisión del último delito; o, d) Sin tener la condición de reincidente o habitual, se hubiera acogido con anterioridad al principio de oportunidad o acuerdo reparatorio y no haya cumplido con reparar los daños y perjuicios ocasionados o lo establecido en el acuerdo reparatorio.</p> <p>En estos casos, el Fiscal promueve indefectiblemente la acción penal y procede de acuerdo con sus atribuciones. Lo dispuesto en el numeral 9) es aplicable también para los casos que se hubiera promovido la acción penal” .</p>
--	--	---

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

2.2 Omisión a la asistencia familiar:

2.2.1 Definición

A efectos de abordar el tema objeto de estudio resulta necesario conocer respecto al derecho de los alimentos. Al respecto en la Casación Civil 2466-2003-apurimac, de 22 de setiembre del 2004, se refiere que: el derecho al sustento o derecho alimentario es un derecho humano primordial por lo cual exige un trato preferente, dado que está estrechamente vinculado a la supervivencia y el crecimiento del ser humano, motivo por el cual cuenta con protección no solo por parte de nuestro ordenamiento jurídico sino también por legislación internacional.

Del párrafo precedente se advierte la importancia del derecho alimentario el cual se encuentra ampliamente ligado a la subsistencia y el desarrollo humano por lo cual no solo es reconocido por nuestra legislación sino también por el derecho internacional.

Taboada (2019) manifiesta que la institución jurídica de los alimentos, abarca una serie de normas orientas a garantizar el derecho a la permanencia del ser humano, la cual determina la comunicación obligacional alimentaria y define al acreedor y el deudor alimentario; asimismo fija las condiciones en las cuales el derecho ejecuta y abarca los criterios para advenir la cuantía de la asistencia.

De lo señalado por el autor se desprende que el derecho alimentario está conformado por un grupo de normas que tienen el propósito de asegurar la estabilidad del ser humano, mediante la conceptualización de términos como son el acreedor y el deudor alimentario y estableciendo reglas para establecer las circunstancias y criterios propios de la asistencia.

Asimismo, Aguilar (2016) manifiesta que es necesario conocer que la importancia del derecho de alimentos radica en el extremo que persigue, es decir, cubrir una situación de necesidad de quien lo está requiriendo, en este caso la necesidad del menor alimentista.

El autor no enseña que el derecho alimentario tiene como esencia salvaguardar la subsistencia de un menor alimentista frente a una situación de necesidad.

Varsi (2003) nos enseña que el derecho alimentario es la facultad jurídica que goza todo ser humano, en el presente caso denominado acreedor alimentista, esto con el propósito u objetivo de tener la potestad de reclamar a otra persona, denominada deudor alimentario; citada ecuación resulta indispensable para la subsistencia, como resultado del vínculo consanguíneo, ya sea de las nupcias, la separación y en delimitados casos del concubinato. Por ende, los alimentos exigen brindar el auxilio requerido para el correcto sustento de una sola persona o varias, ello por mandato de ley y no por razones contractuales.

Peña Cabrera (2022) explica que los delitos contra la familia se agrupan en un conjunto de infracciones, donde en este caso se toma real importancia a los alimentos, que es la necesidad primordial que permite la existencia del ser humano. Viéndose al concepto “alimentos” como un bien que le corresponde no solo a los hijos sino también al cónyuge, sea a favor del esposo o la esposa cuando ambos contraen nupcias.

Por otro lado, Vinelli y Sifuentes (2019) se refiere a dicho delito como el incumplimiento del deber que se tiene de satisfacer y proveer de necesidades básicas de supervivencia a determinados miembros de la familia.

El código penal tipifica en el artículo 149° el delito de incumplimiento de obligación alimentaria de la siguiente manera: “El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos

que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial” (Ministerio de Justicia y derechos humanos, 2016)

El bien jurídico el cual se ve plasmado en el artículo 149° del Código Penal tiene como objetivo salvaguardar la integridad y brindar bienestar a la familia, cuando la persona no satisface por completo esta necesidad indispensable, no solo como un bien material o económico sino con un carácter moral, con la obligación de brindar apoyo mutuo, educar, y cuidar de la familia, entre otros.

III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica, citando a Hernández y Mendoza (2018) mencionan que toda investigación básica permite indagar y brindar información lo cual permitirá el beneficio a implementar o mejorar en este caso los procedimientos y proponer estrategias en casos de Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar y hacer de este proceso más eficaz, los resultados obtenidos permiten crear maneras y establecer una medición a largo plazo, ver el cambio y mejora en futuras investigaciones. Por otro lado, la investigación es aplicada, pues Esteban (2018) plantea que es base para toda investigación y contribuye al desarrollo de la ciencia.

3.1.1 Nivel de investigación

El nivel utilizado para esta investigación es descriptivo – explicativo.

3.1.2 Enfoque de investigación

Se ha aplicado el enfoque cualitativo en la investigación.

3.2 Ámbito temporal y espacial

La investigación se llevará a cabo durante el año 2022, teniendo como espacio geográfico en la investigación en Fiscalías Penales del Distrito fiscal de Lima norte.

3.3 Categorías

PRIMERA CATEGORÍA: Acuerdo reparatorio

SEGUNDA CATEGORÍA: Omisión a la asistencia familiar.

CATEGORÍA	CONCEPTO	SUB CATEGORÍA
PRIMERA CATEGORÍA ACUERDOS REPARATORIOS.	Mecanismo que permite negociar y solucionar conflictos penales, donde el imputado sea beneficiado con la abstención penal y al agraviado se le realice el pago de una reparación civil.	Abstención de la acción penal Beneficios para el investigado
SEGUNDA CATEGORÍA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Incumplimiento del deber que se tiene de satisfacer y proveer de necesidades básicas de supervivencia a determinados miembros de la familia.	Prestación de alimentos Integridad y bienestar familiar

3.4 Población y muestra

La población de estudio está conformada por Jueces, abogados de defensa Pública y fiscales de las fiscalías penales del distrito fiscal de lima norte. La muestra estará comprendida por 3 Jueces, 3 abogados de Defensa Publica y 6 fiscales.

Tabla 2

Lista de participantes jueces y fiscales y abogados de defensa publica

Cod.	Nombre de especialista	Cargo	Institución
Fiscal 1	Pilar Buleje Carrillo	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Publico
Fiscal 2	Maricela Janett Flores Espichan	Fiscal Provincial	Ministerio Publico
Fiscal 3	Samuel Eli Ladrón de Guevara Landa	Fiscal Provincial	Ministerio Publico
Fiscal 4	Jorge Luis Porras Rosales	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Publico
Fiscal 5	Wilson Vargas Miñan	Fiscal Provincial	Ministerio Publico
Fiscal 6	German Gutiérrez Llaxacondor	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Publico
Juez 1	Roció Robles Ramos	Juez Penal	Poder Judicial
Juez 2	Rurik Medina Tapia	Juez Penal	Poder Judicial
Juez 3	Giuseppe Gonzales Sánchez	Juez Penal	Poder Judicial
Abogado 1	Félix Rojas Guillermo	Defensor Publico	Ministerio de Justicia de Lima Norte
Abogado 2	Ida Roció Jesús Saavedra	Defensor Publico	Ministerio de Justicia de Lima Norte
Abogado 3	Wilder Eduardo Chávez Mercado	Defensor Publico	Ministerio de Justicia de Lima Norte

3.5 Instrumentos

Se empleará una guía de entrevista que permitirá recopilar opiniones e ideas de las personas entrevistadas.

3.6 Procedimientos

Para iniciar con la investigación el primer paso que se tomará es para recopilar información teórica que respalde la necesidad del problema del cual se quiere abordar.

Así mismo se construirá un formato de entrevista que permitirá recopilar la información, luego se solicitará el acceso a los Fiscales, abogados y jueces que forman parte del Distrito fiscal de Lima norte – Fiscalías Penales.

Ya aplicada las entrevistas que permitirá recopilar la información, luego se solicitará el acceso a los Fiscales, abogados y jueces que forman parte del Distrito fiscal de Lima norte – Fiscalías Penales.

3.7 Análisis de datos

La presente investigación procesará los datos en un documento Word el cual nos permitirá contrastar la información recabada de todos los participantes e interpretar los resultados

IV. RESULTADOS

En la presente investigación los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de la guía de entrevista, instrumento que fue utilizado para captar información de cada uno de los expertos participantes; citado instrumento estaba constituido de 10 preguntas minuciosamente elaboradas en relación a los objetivos planteados.

En objetivo general planteado en el presente trabajo de investigación se basaba en determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022; a fin de cumplir con el citado objetivo se planteó la siguiente pregunta: ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz?

Al respecto los participantes del Ministerio Público, sostuvieron que la aplicación del acuerdo reparatorio no resulta eficaz debido a lo los investigados tienen la postura de no cancelar oportunamente; así mismo, los otros entrevistados del Ministerio Público, señalaron que la aplicación del acuerdo reparatorio no resulta del todo eficaz, debido a que en muchos casos estos se han visto afectados por el incumplimiento del acuerdo arribado por parte del investigado y esto genera retraso en la tramitación de los mismos.

Por otro lado, los participantes del Poder Judicial, señalaron que la aplicación del acuerdo reparatorio resulta eficaz toda vez que este resulta ser un mecanismo idóneo para disminuir la carga procesal, siempre y cuando el imputado tenga por compromiso cumplir con los términos del acuerdo reparatorio.

Finalmente, los entrevistados de la Defensoría Pública, manifestaron que la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar, resulta eficaz, siempre y cuando el investigado tenga la voluntad de pago, caso contrario resultaría contraproducente.

Como segunda pregunta se planteó lo siguiente ¿Considera usted si en los casos de acuerdo reparatorio los investigados cumplen con lo establecido en la audiencia de acuerdo reparatorio?

Al respecto los participantes del Ministerio Público señalaron que en los siempre y cuando el investigado tenga la voluntad de pago, caso contrario resultaría contraproducente casos omisión a la asistencia familiar en referencia al acuerdo reparatorio la parte investigada no cumple de manera puntual con lo establecido en la audiencia de acuerdo reparatorio; asimismo el otro grupo de participantes sostuvieron que en la mayoría de casos que se aplica el acuerdo reparatorio en el delito de omisión a la asistencia familiar, la parte investigada no cumple con el pago pactado en la audiencia de acuerdo reparatorio; por lo que éste suele verse quebrantado por el incumplimiento.

Por otra parte, los participantes del Poder Judicial indicaron que en los casos de acuerdo reparatorio no todos los investigados cumplen con realizar el pago acordado en la audiencia; lo genera que dichos casos regresen a la judicatura con requerimientos de proceso inmediato.

En otro orden, los participantes del Ministerio de Justicia- Defensores públicos de la jurisdicción de Lima norte recalcaron que los investigados no cumplen de manera puntual con lo establecido en el acuerdo reparatorio; y si se da el caso que cumplen con ello, esto se debe al constante requerimiento por parte del Ministerio Público.

Como primer objetivo específico se planteó Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022; asimismo a efectos de concretar ello se formularon las siguientes

preguntas. ¿Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

Sobre el particular, los participantes por parte del Ministerio público expresaron que la aplicación del acuerdo reparatorio no ha logrado disminuir la carga procesal debido a que el pago se fracciona en varias cuotas y así el caso sigue en trámite por varios meses; y pese a ello el investigado no cumple con el pago establecido; asimismo el siguiente grupo de participantes sostuvieron que No se ha logrado disminuir la carga procesal en el distrito fiscal de lima norte realizándose la aplicación del acuerdo reparatorio debido al incumplimiento del mismo.

En cuanto a los participantes del Poder Judicial prescribieron que, si se logra disminuir la carga procesal debido a que la aplicación del acuerdo reparatorio es un mecanismo de simplificación procesal, pero esto depende del cumplimiento por parte del imputado; asimismo de la supervisión de los operadores de justicia en su cumplimiento

A continuación, los participantes del Ministerio de Justicia- Defensores públicos de la jurisdicción de Lima norte, sostuvieron que a través de la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar no ha disminuido la carga procesal, sino por el contrario, dilata innecesariamente el proceso debido a las diligencias que amerita llevar a cabo.

Asimismo, como segunda pregunta se planteó lo siguiente. En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? De qué manera.

En tal sentido los participantes del Ministerio público advirtieron que realizar un control de cumplimiento influye en la carga procesal de manera negativa porque amerita emitir

disposiciones y requerimientos, así como participar en audiencias lo que genera carga fiscal; asimismo el siguiente grupo señalaron que realizar el control de incumplimiento como un mecanismo de simplificación procesal, influye en la carga fiscal debido a que se tiene que verificar el cumplimiento y eso demanda tiempo adicional a comparación de otros casos ya que se programa la audiencia de acuerdo reparatorio generar cédulas y es más fácil para el operador punitivo solicitar incoación de proceso inmediato

Por otro lado, los participantes del Poder Judicial denotaron que es necesario realizar el control de cumplimiento o supervisión en todos los casos para que esto asegure y mantenga el objetivo por el que fue aplicado el acuerdo reparatorio y asimismo se respeten los plazos.

Respecto a los participantes del Ministerio de Justicia- Defensores públicos de la jurisdicción de Lima norte, indicaron que realizar el control del cumplimiento en casos de omisión a la asistencia familiar influye de manera negativa en la carga procesal, pues exige realizar apercibimientos, solicitar revocatoria y llevar a cabo una audiencia de proceso inmediato de ser el caso.

Como segundo objetivo específico se planteó determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022, por lo que a efectos de cumplir con el presente objetivo se formularon las siguientes preguntas. En base a su experiencia, cuando la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a realizar? Explique

Al respecto los participantes del Ministerio Público contestaron que, si la parte investigada no cumple con el pago acordado de la reparación civil lo que fue establecida en el acta de acuerdo reparatorio, se procede a realizar requerimiento de incoación de proceso inmediato; asimismo el siguiente grupo señalaron que si la parte investigada incumple con lo acordado en la audiencia del acuerdo reparatorio el operador de justicia procede a incoar proceso inmediato ante el Juzgado de Investigación Preparatoria conforme lo prevé el artículo 2 del Código Procesal Penal.

Los participantes por parte del Poder Judicial refirieron que si la parte investigada no cumple con pagar la reparación civil acordado en el acta de acuerdo reparatorio se procedería a promover la acción penal ya que este estaría incumpliendo las reglas de conducta prevista en el Art 59 del código penal.

Por su parte los participantes del Ministerio de Justicia- Defensores públicos de la jurisdicción de Lima norte, manifestaron que, ante el incumplimiento del pago de la reparación civil establecido en el acuerdo reparatorio, el despacho fiscal procede a emitir el apercibimiento al investigado, la cual se realiza hasta en dos oportunidades, y ante la persistencia del incumplimiento, procede a incoar proceso inmediato.

Asimismo, como segunda pregunta se planteó lo siguiente. En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

Los participantes del Ministerio público consideran que la carga fiscal se ve afectada cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio debido a que en todos esos meses transcurridos genera que el proceso se prolongue y no se emita una sentencia pronta; asimismo el otro grupo contemplan que la carga fiscal en el distrito fiscal de lima norte se ve afectada ante el

incumplimiento por parte del investigado ya que se tiene que formular requerimiento de proceso inmediato lo que genera un proceso judicial tardado cuando el caso debería haberse archivar a nivel fiscal mediante el acuerdo reparatorio.

En cuanto a los participantes del Poder Judicial sostuvieron que, ante el incumplimiento del acuerdo reparatorio por parte del investigado, se ve afectada la carga procesal debido a que deberá recurrirse a la vía judicial, lo que afecta tanto la carga fiscal y judicial.

Los participantes del Ministerio de Justicia- Defensores públicos de la jurisdicción de Lima norte mencionan que ve afectada cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio, debido a que requiere que el despacho fiscal emita disposición, providencias o de ser el caso requerimientos, a fin de conseguir que el investigado cumpla con el pago.

Como tercer objetivo específico se planteó Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022, por lo que a efectos de cumplir con el presente objetivo se formularon la siguiente pregunta. En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

Ante ello los participantes del Ministerio Publico sostuvieron que, el plazo que establece el código procesal penal de 09 meses genera perjuicio en la obligación alimentaria debido que una gran cantidad de casos se trata de montos con sumas altas y para ello se tiene que tener plazos razonables dentro del quantum normativo. Sin embargo, la mayoría de los casos los acuerdos son incumplidos y eso afecta al interés superior del niño; asimismo el siguiente grupo manifestó que Los acuerdos reparatorios en los casos de omisión a asistencia familiar causa perjuicio a la parte

agraviada debido a que las mismas ya vienen de un largo proceso civil, donde desde ya se viene ocasionando un perjuicio al alimentista, por cuanto, someterse a un proceso penal en donde un acuerdo reparatorio puede ser arribado en formas de pago hasta en 09 meses le genera aún más.

Por otro lado, los participantes del Poder Judicial consideran que el plazo establecido en el código procesal penal es considerado un tiempo excesivo y que debería reducirse tanto más considerando los efectos beneficiosos que tiene este mecanismo para el imputado.

Los participantes del Ministerio de Justicia- Defensores públicos mencionan que El tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, no genera ningún perjuicio en agravio del menor alimentista, debido que el tiempo de 9 meses es el máximo, por lo que no siempre se debe tomar todo ese tiempo, sino menos.

Asimismo, como segunda pregunta se planteó lo siguiente; en su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

Al respecto los participantes del Ministerio Publico señalaron que, las necesidades de la parte agraviada no siempre se satisfacen realizándose la aplicación de acuerdo reparatorio debido a que el investigado no siempre cumple con el pago de la reparación civil o cumple solo de forma parcial. Asimismo, el otro grupo sostuvo que, la aplicación del acuerdo reparatorio no satisface las necesidades de la parte agraviada ya que la mayoría de las mismas no quedan satisfechas con sus pretensiones debido al incumplimiento del pago establecido parte del investigado.

Los participantes del Poder Judicial consideran que, La aplicación del acuerdo reparatorio no satisface las necesidades de la parte agraviada debido a el objetivo principal es el cumplimiento

del pago de las pensiones alimenticias oportunamente y se tiene que en la mayoría de casos la parte investigada no cumple con ello.

Por su parte los participantes del Ministerio de Justicia- Defensores públicos indicaron que La aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar no siempre satisface las necesidades de la parte agraviada, pues en muchos casos los agraviados se muestran en desacuerdos en la cantidad de cuotas y el monto de pago arribado en el acuerdo, sin embargo, por necesidad, se ven en la obligación de aceptar.

Como cuarto objetivo específico se formuló evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022. En esa línea, a fin de alcanzar el presente objetivo se plantearon las siguientes preguntas: ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

Los participantes del Ministerio Público, señalaron que la parte agraviada si se ve afectada respecto a su integridad y bienestar, debido el tiempo que conlleva aplicar el acuerdo reparatorio y este sea incumplido por el parte investigado. El otro grupo, sostuvo que, la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada, siempre que se dé el incumplimiento, pues ya se han sometido a un largo proceso penal el cual no ha dado frutos positivos generando desamparo monetario para el menor alimentista.

Por su parte, los miembros participantes del Poder Judicial, adujeron que la parte agraviada no se ve afectada por la aplicación del acuerdo reparatorio; pero lo que sí es posible es que no estén

conformes con los términos del acuerdo reparatorio, sin embargo, con una debida comunicación y pactando extremos razonables generalmente hay una aceptación del acuerdo.

Asimismo, los miembros participantes del Ministerio de Justicia, sostuvieron que la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada, siempre que se dé el incumplimiento, pues se deja sin sustento al menor alimentista, el que es utilizado muchas veces para atender temas relacionados a necesidades básicas, como son: salud, vestimenta, alimentación y educación.

En esa misma línea argumentativa, se planteó como última pregunta la siguiente: ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista?

Sobre el particular, los entrevistados miembros del Ministerio Público, manifestaron que la parte agraviada se ve afecta respecto a su salud física y mental ya que al incumplirse el acuerdo estos no pueden satisfacer sus necesidades básicas ya que la falta de pago de las pensiones devengadas genera malestares e inconvenientes al someterse a un proceso penal. Por su parte, el otro grupo señaló que, frente al incumplimiento del acuerdo reparatorio la parte agraviada se ve afectada respecto a su salud física y mental debido a que el compromiso del investigado genera expectativas al menos alimentista y al no ser cumplidas las mismas trae frustraciones tanto como para la madre y el menor alimentista lo cual genera enojo tristeza entre otros.

Los entrevistados miembros del Poder Judicial, adujeron que el incumplimiento del acuerdo reparatorio influye en la salud física y mental del menor alimentista debido a que no pueden acceder al derecho básico fundamental de la alimentación, asimismo influye directamente,

toda vez que se trata de pensiones alimenticias que no han podido ser cobradas en el proceso judicial por lo que todo acuerdo que permita hacer posible su cobro, genera un efecto positivo en el agraviado

Por último, los entrevistados miembros del Ministerio de Justicia, sostuvieron que ante el incumplimiento del acuerdo reparatorio la parte agraviada se ve afectada respecto a su salud física y mental debido a ello tienen una mala alimentación afectándose así el adecuado desarrollo biológico y asimismo les genera ansiedad y preocupación lo que también afecta en el ámbito social o familiar, pues no contara con recursos para poder desarrollarse libremente.

V. DISCUSION DE RESULTADOS

En este apartado se procederá a contrastar los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a los participantes, con teorías e investigaciones relacionadas al tema materia de investigación. Al respecto Villar y Meijome (2024) nos enseña que la discusión es el análisis de los resultados a la vista del estadio de la información actual, el método de nuestra investigación, sus hallazgos, su repercusión y sus restricciones. Es el acto en el que se procede a contrastar los trabajos de investigación anteriores y mostrar nuestro punto de vista al respecto.

En la presente investigación se estableció como objetivo general, Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

Como primera pregunta se formuló: ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz?

Los representantes de Ministerio Publico concordaron que la aplicación del acuerdo reparatorio en delitos de omisión a la asistencia familiar (en adelante OAF) no resulta eficaz debido a que los investigados tienen la postura de no cancelar oportunamente, por parte de los representantes del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia (en adelante MINJUS) concordaron en que la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar si resultaría eficaz siempre y cuando el investigado tenga la voluntad de pago, caso contrario resultaría contraproducente.

Al respecto comparto la misma postura debido a que en la práctica, aplicar el acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar no resulta eficaz, toda vez que en la mayoría de casos, no se logra cumplir con lo acordado en la audiencia única de acuerdo reparatorio. La

misma opinión comparte Castro (2020), quien en su estudio determinó que la aplicación del acuerdo reparatorio prescrito en el Artículo 2° del Código Procesal Penal no ha aportado a la atención efectiva de los casos relacionados al delito de OAF, debido a que la falta de compromiso de la parte investigada ha generado que no se indemnice de forma efectiva a la parte agraviada; asimismo, la aplicación de dicho acuerdo no ha contribuido a reducir la carga procesal en los despachos fiscales, toda vez que ante el incumplimiento, el fiscal se ve en la obligación de dejar sin efecto el acuerdo reparatorio y emitir el requerimiento de Incoación de Proceso Inmediato remitiéndolo al Poder Judicial.

Siguiendo con el análisis, como segunda pregunta formulada, en su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia?

Se obtuvo que los representantes del Ministerio Público, del Poder Judicial y MINJUS concordaron de manera conjunta en que la parte investigada no cumple de manera puntual con el pago acordado en la audiencia de Acuerdo Reparatorio por lo que este suele verse quebrantado por el incumplimiento, lo que genera que los casos sean remitidos a la judicatura con requerimiento de proceso inmediato.

De lo referido por los entrevistados, mi persona comparte la misma postura, atendiendo a que vengo laborando en el Ministerio Público, prestando atención al usuario por más de cuatro años, situación que me ha permitido conocer de cerca la problemática que hay en el tema del acuerdo reparatorio en los casos relacionados al delito de omisión a la asistencia familiar; en las cuales las denunciadas en su gran mayoría se acercan a las instalaciones de los despachos fiscales a informar que la parte investigada no está cumpliendo con lo establecido en la audiencia del

acuerdo reparatorio, en muchos de los casos, haciendo expreso su malestar e indignación con la situación, solicitando se tome acciones inmediatas.

Ahora daremos paso a los objetivos específicos, como primer objetivo se estableció Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022; para ello, se formuló las preguntas que a continuación se desarrollan.

Como tercera pregunta se formuló, según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

Sobre el particular, no se ha obtenido una respuesta unánime por parte de los participantes; sin embargo, la mayoría, incluidos los representantes del Ministerio Público quienes son la principal fuente de información en la presente investigación, han manifestado que no se ha logrado reducir la carga procesal laboral en los despachos del distrito fiscal de Lima Norte.

Dicho presupuesto también fue abordado por Corilloclla y Salazar (2020) quienes –a criterio personal- de manera muy acertada concluyeron que el producto estadístico elaborado en su investigación, les permitió determinar que el acuerdo reparatorio como herramienta de solución alternativa del delito de OAF no cumple con el objetivo de disminuir la carga procesal y que por el contrario a producido que los investigados vean al acuerdo reparatorio como una manera de prorrogar el plazo para el reembolso de los devengados a la parte agraviada; por lo que dicha situación contraria a su finalidad produce una significativa carga procesal.

Seguidamente, como cuarta pregunta se formuló lo siguiente: En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? De qué manera.

Los participantes referente a la presente pregunta en su mayoría señalaron que realizar un control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal como es el acuerdo reparatorio influye de manera negativa en la carga fiscal, debido a que tener que estar pendiente de la verificación del cumplimiento, realizando apercibimientos, programando audiencias de acuerdo reparatorio, generar cédulas entre otros; demanda tiempo adicional y resulta mucho más factible para el operador de justicia emitir requerimiento de incoación de proceso inmediato

De lo referido por los entrevistados concuerdo con ellos parcialmente, debido a que a mi parecer es imperioso realizar un control de cumplimiento o supervisión en todos los casos para que este asegure y mantenga el objetivo por el que fue aplicado el acuerdo reparatorio y así también se respeten los plazos establecidos. Asimismo, es totalmente cierto que no sería lo ideal utilizar bastante tiempo en hacer la verificación de cumplimiento, toda vez que esto no pasaría si la parte obligada cumpliera estrictamente con lo que se le establece en la audiencia de acuerdo reparatorio.

Ahora pasaremos al segundo objetivo específico, con el que se estableció: Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

A fin de obtener resultado en relación al citado objetivo se planteó lo siguiente: En base a su experiencia, cuando la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a realizar? Explique.

En conjunto los entrevistados concordaron en que, si la parte investigada no cumple con realizar el pago de la reparación civil acordada en el acta de acuerdo reparatorio, se procedería por medio del operador de justicia a incoar el proceso inmediato al órgano jurisdiccional. Ello, se corrobora con lo concluido por Payano (2022) quien señaló que ante el incumplimiento del acuerdo reparatorio en los delitos de OAF se vería afectado el interés superior del niño, lo que motiva a los representantes del Ministerio Público, de manera instintiva procedan a plantear requerimiento de incoación de proceso inmediato.

Concuerdo ampliamente con lo antes descrito, pues a la fecha el único mecanismo con el que cuenta el operador de justicia ante un eventual incumplimiento del investigado para este tipo de situación, es formular el requerimiento de incoación de proceso inmediato, lo que genera no solo una afectación para la carga fiscal, sino también para la parte agraviada. Asimismo, resulta pertinente hacer un análisis al respecto, pues incoar proceso inmediato, imponer una pena y finalmente de ser el caso recluir en un establecimiento penitenciario al sentenciado, no garantiza el pago de los alimentos devengados o reparación civil a favor de la parte agraviada, sino por el contrario, resulta contraproducente. Ante ello, corresponde tomar acciones y modificaciones que doten al representante del Ministerio Público de herramientas que permita exigir el cobro o pago de las pensiones devengadas o en su defecto, ampliar las facultades a los jueces de paz letrado conocedores de dicha causa, que le permitan tomar acciones previas ante el no pago, antes de remitir los actuados a la esfera penal.

Acto seguido, procedemos con la sexta pregunta: En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera con la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

En relación a ello, tenemos que todos los participantes coincidieron en que la carga fiscal se ve afectada cuando la parte investigada incumple el acuerdo reparatorio generando que todos esos meses transcurridos el proceso se prolongue y amerite que el despacho fiscal emita disposiciones, providencias o de ser el caso requerimientos y no se emita una sentencia pronta.

Comparto la posición de los especialistas debido a que en mi experiencia laborando como asistente administrativo en un despacho fiscal en el distrito fiscal de lima norte, he podido advertir que la aplicación del acuerdo reparatorio en los casos de omisión a la asistencia familiar no resulta como los fiscales esperan ya que, en su gran mayoría, la parte investigada incumple con dicho acuerdo, lo que genera que sus plazos se retrasen y tengan más carga procesal.

Procedemos ahora a analizar el tercer objetivo específico, en el que se estableció “Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

Para ello, se formuló la séptima pregunta: En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

Los especialistas en la materia, de forma mayoritaria señalaron que el plazo establecido en nuestro ordenamiento jurídico es perjudicial para la parte agraviada debido a que esta, en muchos de los casos ya vienen de un proceso civil largo, donde desde ya se viene generando un perjuicio al alimentista debido a todo el tiempo que transcurre; por cuanto, luego de ello, someterse a un proceso penal donde un acuerdo reparatorio puede ser arribado de hasta en 09 meses, afecta al interés superior del niño.

Coincidió con lo expresado por los participantes, dado que existen casos en los que los fiscales a cargo, aprueban un acuerdo reparatorio para pagar en cuotas por el plazo de hasta 9 meses, plazo que muchas veces no resulta razonable para el monto a pagar, motivo por el cual es necesario recortar dicho plazo hasta 5 meses como máximo, y en todo caso establecer que este se podría ampliar excepcionalmente hasta 9 meses, siempre y cuando se evalué ciertos criterios como: que el investigado cuente con otra carga familiar, su grado de instrucción, entre otras.

Como octava pregunta se planteó: En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

Los entrevistados concordaron en que la aplicación del acuerdo reparatorio no siempre satisface las necesidades de la parte agraviada, ya que la mayoría de las mismas no quedan conformes con sus pretensiones debido al incumplimiento; tomando en cuenta que, en algunos casos la parte agraviada por necesidad se ve en la obligación de aceptar los términos planteados en el acuerdo reparatorio, opiniones con las que personalmente concuerdo.

Al respecto coincido de manera plena con lo manifestado por los participantes, toda vez que la satisfacción de la parte agraviada en relación del acuerdo reparatorio se encuentra supeditada al cumplimiento por parte del investigado, esto es que abone de manera íntegra y dentro de los plazos el monto acordado; situación que como se ha desarrollado en párrafos anteriores no siempre se concreta por distintas circunstancias.

Como cuarto objetivo específico se estableció evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

En mérito a ello, se planteó como novena pregunta, la siguiente: ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

Los participantes predominantemente sostuvieron que la aplicación del acuerdo reparatorio en delitos de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y bienestar de la parte agraviada, siempre que se dé el incumplimiento, advirtiendo que ya han sido sometidos a un largo procedimiento, el cual no ha dado frutos positivos generando desamparo monetario para el menor alimentista.

En efecto, la integridad y bienestar de la parte agraviada se ve afectada con la aplicación del acuerdo reparatorio siempre que se haga manifiesto el incumplimiento del investigado, por el contrario de realizarse el cumplimiento del acuerdo de manera cabal la aplicación de dicho mecanismo de simplificación procesal generaría beneficios tanto para la parte agraviada y la parte investigada.

Finalmente, como décima pregunta se planteó: En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique.

Los entrevistados de forma unánime sostuvieron que ante el incumplimiento del acuerdo reparatorio la parte agraviada ve afectada su salud física y mental, a razón de que las mismas generan expectativas positivas del proceso en el que están inmersos, y ante el incumplimiento o la renuencia de los investigados en cumplir con el pago, genera que se vean afectados en muchos ámbitos, alimenticios, desarrollo biológicos, desarrollo cognitivo entre otros; asimismo este largo

procedimiento les genera ansiedad y preocupación lo que también afecta al ámbito social y familiar, pues no cuentan con recursos para desarrollarse libremente.

Concuerdo totalmente con lo manifestado por los participantes, ya que al no tener un sustento de forma regular hace que el menor alimentista no se pueda desarrollar de manera adecuada en la sociedad, lo que se puede confirmar con lo descrito por Blanco (2021) quien manifiesta que el desarrollo cognitivo contesta a la urgencia innata de conectar y pertenecer a la sociedad, asociado a la disposición natural para integrarnos y adaptarnos. Es una particularidad de la personalidad que comprende distintas disciplinas y capacidades: la memoria, la entereza para solucionar los problemas, el lenguaje, la percepción, la proyección. Todas ellas, funciones sofisticadas y exclusivas del ser humano obtenidas y mejoradas desde la infancia.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Se determinó que la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye de manera negativa en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022; toda vez que en la mayoría de los casos los investigados no cumplen con el acuerdo reparatorio, lo que amerita que el despacho fiscal realice providencias, disposiciones requiriendo el pago y en algunos casos se proceda a incoar proceso inmediato. Todas estas acciones ameritan la inversión de tiempo, logística y de personal, Por otro lado, se concluyó que en algunos casos resulta más viable para el operador de justicia emitir directamente el requerimiento de incoación de proceso inmediato.
- 6.2. Se identificó que la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar influye de manera negativa en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022. Toda vez que para poder disponer la abstención la acción penal conforme a lo establecido en el artículo 2° del Código Procesal Penal, el investigado debe cumplir de manera íntegra con el acuerdo reparatorio, lo que en la mayoría de casos no se da, lo que genera una afectación en la labor fiscal respecto al plazos de las investigaciones y la logística del despacho fiscal, al momento de ejecutar el control del cumplimiento del acuerdo reparatorio.
- 6.3. Se determinó que el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta de manera negativa en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022; ello debido a que el investigado no cumple con lo acordado en la audiencia de acuerdo reparatorio, ya sea en el pago de las pensiones devengadas y la reparación civil establecida en dicha audiencia de acuerdo reparatorio, lo que genera que este caso, el fiscal a cargo de la investigación proceda a presentar ante el poder judicial requerimiento de proceso inmediato, afectando al agraviado con la demora en trámite de la

denuncia, es decir la elaboración del requerimiento, la presentación ante el órgano jurisdiccional, la programación de la audiencia por parte del juzgado y el desarrollo del juicio; así como también, a la carga laboral del despacho fiscal.

- 6.4. Se determinó que la aplicación del acuerdo reparatorio influye de forma negativa en relación a la prestación de alimentos que le asiste a la parte agraviada, siempre que el investigado incumple con el acuerdo establecido. Ello, en razón a lo recogido por los participantes, quienes señalaron que si el investigado cumpliera con el pago de manera oportuna no se afectaría la prestación alimentaria, no obstante, en la mayoría de los casos se advierte un incumplimiento de parte de estos, afectando las necesidades básicas del menor alimentista.
- 6.5. Se evaluó que la aplicación del acuerdo reparatorio influye negativamente en la integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022. Ello se manifiesta con el incumplimiento del investigado ante el acuerdo, dado que no solo afecta directamente al agraviado, sino también a la de su familia, que suma esfuerzos para suplir las necesidades económicas del menor. Lo antes dicho se refleja en muchos casos cuando las madres se ven en la obligación de salir a buscar trabajos a tiempo completo, lo que genera que deje a su menor hijo al cuidado de otras personas, afectando su normal desarrollo, tanto personal como educativo y social.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Se recomienda a los operadores de justicia, especialmente a los representantes del Ministerio Público, tomar la iniciativa de una reforma en relación a la aplicación del acuerdo reparatorio en los casos de omisión a la asistencia familiar; pudiendo implementar protocolos de actuación o directivas que establezcan lineamientos uniformes para la aplicación del acuerdo reparatorio en dichos casos. Así como también modificatorias en el Código Procesal Penal, relacionados al plazo establecido para el cumplimiento del acuerdo reparatorio, así como también la facultad para que el fiscal a cargo decida en determinados casos emitir el requerimiento de incoación de proceso inmediato de manera directa.
- 7.2.** Se recomienda al operador de justicia, brinde una debida orientación a los ciudadanos respecto al delito de omisión a la asistencia familiar y de la importancia de cumplir con lo acordado en la audiencia de acuerdo reparatorio; puesto que, ante una posible sentencia condenatoria, le generaría antecedentes los cuales no le permitirían desarrollarse en el ámbito laboral de manera adecuada. Esto con el propósito de generar conciencia en la ciudadanía respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio, y así lograr reducir la carga fiscal en relación a este delito.
- 7.3.** Se recomienda a las autoridades competentes evaluar la posibilidad de otorgar facultades al Juez de Paz Letrado para poder ordenar el embargo en forma de retención de los demandados en procesos de alimentos (devengados), con el propósito de evitar que dicha situación se ventile en un proceso penal el cual muchas veces resulta perjudicial para la parte agraviada como se ha demostrado a lo largo de la investigación.
- 7.4.** Se recomienda a las autoridades competentes, la revisión normativa actual, relacionada al delito de omisión a la asistencia familiar, así como del acuerdo reparatorio, a efectos de dotar a

los Jueces y Fiscales de herramientas que le permitan garantizar el cumplimiento de la prestación alimentaria. Esto no debe limitarse al proceso penal propiamente, sino también, al proceso Civil que se sigue por alimentos, en las que el Juez al advertir un incumplimiento de las pensiones alimentistas podría ejecutar medidas reales en contra del patrimonio del demandado; propuesta que viene siendo ventilada en el derecho comparado.

7.5. Se recomienda promover a las autoridades charlas y talleres que concienticen a los ciudadanos respecto a la importancia de cumplir de manera oportuna con la prestación alimentaria, informando de la consecuencia negativa que genera el incumplimiento de esta, en el menor alimentista, así como en núcleo familiar; que, en muchos casos, provocan afectaciones no solo físicas sino también psicológicas, que no permiten el normal desarrollo conductual, educativo y social.

VIII. REFERENCIAS

Blanco, M. (2021, 18 de noviembre). *La importancia del desarrollo cognitivo en etapas tempranas*. Ingenia Kids.

<https://ingeniakids.com/la-importancia-del-desarrollo-cognitivo-en-etapas-tempranas/>

Boñón y Cholón. (2022). *Razones Jurídicas para modificar el plazo del acuerdo reparatorio del artículo 2 inciso 3 del Código Procesal Penal en el delito de la Omisión a la Asistencia Familiar*. (Tesis de maestría, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo).

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2514/Tesis-%20Bo%c3%b1on%20Diaz%20Kelly%20Jackeline%20y%20Chol%c3%a0n%20Huaccha%20Tony%20Adamo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cabrera, M. (2017). *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: Poder Punitivo Latente. Análisis de Jurisprudencia*. (Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador).

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13654/TESIS.pdf?sequence>

Castro, Y. (2020). *Aplicación de acuerdos reparatorios y la solución efectiva de los casos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar en la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, 2020*. (Tesis de maestría, Universidad Peruana de los Andes).

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4340/T037_20064141_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Procesal Penal (CCP) Art. 7. 29 de julio de 2004 (Perú).

Corilloclla, Z. y Salazar, N. (2020). *Ineficacia del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, en el tercero y cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huancayo 2019*. (Tesis para obtener licenciatura, Universidad Peruana de los Andes).

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2919/INFORME%20FINAL%20DE%20TESIS%20-NSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Defensoría del Pueblo. (Julio de 2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Defensoría del pueblo. Recuperado el 18 de Mayo del 2023 de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

Esteban, N. (2018). *Tipos de investigación* (Archivo PDF). <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (Archivo PDF). <https://repositoriobibliotecas.uv.cl/handle/uvsc1/1385>

JUSTICIATV. Poder Judicial del Perú. (3 de Julio de 2017). *Mayoría de procesos en casos de flagrancia son por omisión a la asistencia familiar*. JUSTICIATV. Recuperado el 16 de Mayo del 2023 de <https://justiciatv.pj.gob.pe/mayoria-de-procesos-en-casos-de-flagrancia-son-por-omision-a-la-asistencia-familiar/>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Protocolo de Acuerdo Reparatorio*. Obtenido de

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/6ae23b8040999d8b9cf8dc1007ca24da/Protocolo+de+acuerdo+reparatorio.pdf?MOD=AJPERES>

Moreno, S. (2018). *El delito de Inasistencia Alimentaria: Un análisis teológico de la pena*. (Tesis de Maestría, Universidad Santo Tomás).

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandramoreno.pdf?sequence=9&isAllowed=y>

Patzi, A. (2011). *Sanciones Alternativas al incumplimiento de la Asistencia Familiar*. (Tesis para obtener la licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés).

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13136/T3409.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Payano, Y. (2022). *Eficacia del Acuerdo Reparatorio en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar – Distrito fiscal de Lima Norte 2020-2021*. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo).

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95591/Payano_BYF-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Peña, A. (2022). *Delitos contra la familia*. Motivensa.

Taboada, E.G. (2019). *Delito de omisión a la asistencia familiar y proceso inmediato*. Legisprudencia.pe.

Villar, C. y Meijome, X. (s.f). *Apuntes Metodología De La Investigación*. Recuperado el 10 de abril del 2024. Salusplay. <https://www.salusplay.com/apuntes/apuntes-metodologia-de-la-investigacion/tema-10-analisis-y-discusion-de-los-resultados/4>

Vinelli R. y Sifuentes A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *IUS ET VERITAS*. 58, 56-67. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.003>.

IX. ANEXOS

ANEXO A *Matriz De Consistencia*

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
Problema general ¿De qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022?	Objetivo general Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.			Tipo de investigación: Básica Nivel de Investigación: Descriptivo - explicativo Enforque de investigación: Cualitativo Población y muestra: Jueces, fiscales y abogados de defensa pública Ámbito espacial y temporal: Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022 Instrumentos: Guía de entrevista Análisis documental
Problemas específicos A. ¿De qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar influyen en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022?	Objetivos específicos - Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar influye en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.	CATEGORÍA 1	SUB CATERGORÍAS 1 -Abstención de la acción penal - Beneficios para el investigado	
B. ¿Cómo el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar, influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022?	- Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familia influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022	Acuerdo Reparatorio. CATERGORÍA 2	SUB CATERGORÍAS 2 - Prestación de alimentos - Integridad y bienestar familiar	
C. ¿De qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio repercute en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022?	- Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio repercute en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.	Omisión a la asistencia familiar.		
D. ¿De qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio impacta en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022?	- Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio impacta en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.			

ANEXO B

Instrumento de recolección de datos

INTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: “Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explye respecto al tema.

Nombres y Apellidos:

Cargo:

Institución o Empresa:

OBJETIVO GENERAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia? Explique

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4**“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”**

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique



ANEXO C

Entrevistas

INTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: “Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: Pilar Buleje Carrillo

Cargo: Fiscal Adjunta Provincial

Institución o Empresa: Ministerio Publico-Distrito Fiscal de Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

-No, todos los acuerdos resultaron eficaces en dicho año, en algunos casos ha incumplido el acuerdo pese a que se ha celebrado en sede fiscal y se les dio el pago en cuotas.

**2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia?
Explique**

-No, en algunos casos han pagado las cuotas fuera del plazo y otros han esperado hasta la última cuota para pagar el total.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

-No, porque en muchos casos se ha fraccionado en varias cuotas y la carpeta fiscal sigue en trámite hasta que culmine de cancelar la última cuota.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

-Si, en muchos casos se les requiere el pago de la cuota vencida, dándoles un plazo bajo apercibimiento de revocar la aplicación y se proceda a incoar el P. Inmediato.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique:

-Primero, se emite la disposición de Revocatoria y se notifica a las partes y se procede a incoar el P. Inmediato.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

-Sí, porque la carpeta ha estado en trámite en sede fiscal, generando que dicho proceso se prolongue, la carpeta va seguir en trámite hasta la emisión de Sentencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

-Sí, considero que el plazo podría ser menor a fin de no afectar el bienestar y el interés superior del niño, ya que en muchos casos se extiende al plazo máximo y se emiten nuevas liquidaciones y se generan otros casos, y se puede ver afectado el cumplimiento del acuerdo.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

-No, logro satisfacer las necesidades, lo investigados no pudieron cumplir y en otros casos solo cumplieron un pago parcial.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

-Sí, se afectó, pero en los casos con los que no se tuvo el cumplimiento del pago de la reparación civil establecido.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

-En algunos casos no pudieron satisfacer sus necesidades básicas, al no tenerse por cumplido el Acuerdo reparatorio.


PILAR SOFIA BULEJE CARRILLO
Fiscal Adjunta Provincial
SEGUNDO DESPACHO
6ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Distrito Fiscal de Lima Norte

FIRMA Y SELLO

TITULO: “Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explaye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: Maricela Janett Flores Espichan

Cargo: Fiscal: Provincial Provisional

Institución o Empresa: Ministerio Publico

OBJETIVO GENERAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

Considero que definitivamente si contribuye en cuanto a la reparación inmediata del daño ocasionado la menor alimentista, esto siempre y cuando se lleve la audiencia de acuerdo estableciendo un plazo razonable y proporcional al monto materia de liquidación de pensiones por cuanto el plazo máximo para culminar el pago debe ser máximo de 9 meses.

2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia? Explique

Creo que todo operador del ministerio publico se percata de acuerdo al monto de liquidación y por el principio inmediación en la audiencia se puede ver, si estamos ante una liquidación cuantiosa, de largo periodo de incumplimiento de una pensión mínima, y en la audiencia solo desea pagar mil soles mensuales, se advierte claramente que su

intención es ganar tiempo, por cuanto no quiere, ni podrá pagar el monto de las pensiones en tan solo 9 meses.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

si contribuye por cuanto, al cumplimiento total del pago es que se emite la disposición de abstención, que tiene la calidad de un archivo definitivo.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

Si, influye por cuanto al verificar el cumplimiento se debe dejar sin efecto el acuerdo e incoar proceso inmediato, o verificando el cumplimiento corresponde emitir la disposición abstención y archivo .

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique

Corresponde la disposición que deja sin efecto y la incoación de proceso inmediato.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

Bueno, la verdad que si por cuanto se habrá perdido los dos o tres meses transcurridos al verificarse el incumplimiento.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

No necesariamente, por cuanto no es que se deberá establecer los 9 meses, será el fiscal de manera proporcional y de acuerdo al monto de pensión el que establecerá el plazo y monto.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

Si por cuanto tiene la reparación inmediata y va disminuyendo el pago, por cuanto si transcurre el periodo de incoación luego acusación y juicio puede transcurrir un mínimo de tres meses sin ver ningún pago de las pensiones devengadas lo que no ocurre si es que acuerdan reparación civil y desde el primer mes ya van cobrando pagos y disminuyendo el monto total pensiones liquidadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4


“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

No, por cuanto es una etapa opcional y el hecho que se lleve a cabo audiencia no implica necesariamente que se establezca el acuerdo con plazo y monto, sino todo lo contrario sirve para analizar la voluntad del imputado, toda vez que allí demuestra el ánimo de pagar o no, implica muchas veces el reconocimiento de deuda alimentaria, lo cual puede ser usado en juicio oral.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

No influye en salud física y mental, en primer lugar, porque en la audiencia participa su representante legal, y cabe la posibilidad que a partir de la celebración del acuerdo inmediatamente vaya cobrando parte de las pensiones devengadas.



MARICELA FLORES ESPIGAN
Fiscal Provincial Penal (P)
Cuarto Despacho SE-1-FPPGLN
Distrito Fiscal de Lima Norte

TITULO: “Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explaye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: Samuel Eli Ladrón de Guevara Landa

Cargo: Fiscal Provincial Provisional

Institución o Empresa: Ministerio Público.

OBJETIVO GENERAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

No, porque la mayoría de los investigados mantienen la postura de no cancelar los devengados, pues perciben como que las diligencias preliminares son una extensión del proceso civil de alimentos, en el que no habrá consecuencias.

2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia? Explique:

No, porque como he referido, la percepción del deudor alimentario, ahora investigado, es que si no paga no pasará nada en cuanto a la privación de su libertad, por ende en la mayoría de casos no les preocupa cancelar las cuotas en las fechas señaladas.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

No, porque los casos de cumplimiento de los acuerdos reparatorios son escasos. Por tanto, ante el incumplimiento, se genera carga procesal.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

Si, porque el acuerdo reparatorio exige una labor de verificación y control, además de las labores previas de programación y de realización de audiencias en dos oportunidades, por tanto genera carga fiscal.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique

La acción concreta es incoar proceso inmediato.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

Si, porque en primer orden para su realización, genera la obligación de realizar dos audiencias, las que son adicionales a los demás actos de investigación que se realizan en diligencias preliminares.

Posteriormente, se debe emplear tiempo y logística en la verificación del cumplimiento del acuerdo reparatorio, por tanto la carga fiscal se incrementa.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

Si, porque en la mayoría de casos se tratan de montos de deuda con sumas altas, por tanto cuando el investigado manifiesta la voluntad de arribar al acuerdo, es necesario establecer plazos razonables dentro del quantum normativo, no obstante en la mayoría de casos, los acuerdos son incumplidos por ende se afecta el derecho de los agraviados quienes ven pospuesta la cancelación de sus adeudos, el cual normalmente se cumple con la imposición de la sentencia condenatoria.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada?
¿Por qué?

No siempre, porque como se otorga un nuevo plazo para darle la posibilidad al investigado (deudor) de cumplir con el pago de las pensiones devengadas, se pospone la percepción de los pagos, y en muchos casos se mantiene el incumplimiento por ende no se satisface las necesidades de la parte agraviada.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

Considero que se afecta el bienestar, pues si la convocatoria al acuerdo reparatorio conlleva plazos, y existe el riesgo de no cumplimiento, y a la postre igual se va a incoar proceso inmediato, entonces significa que lo único que se ha pospuesto es el inicio del proceso penal, por tanto esta inversión de tiempo afecta el bienestar de la parte agraviada.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

La falta de pago de las pensiones devengadas ya generan malestares e inconvenientes en la parte agraviada, por ende someterse a un proceso penal, en el que incluso previamente debe agotarse procedimientos como el de acuerdo reparatorio, por la propia inversión de tiempo y agotamiento propio del proceso, es que se afecta la tranquilidad del menor alimentista.



SAMUEL EL LADRÓN DE GUEVARA LANDA
Fiscal Provincial
3ra. Fisc. Prov. Penal Corporativa de Cerabayaño
Tercer Despacho - D.F. Lima Norte

FIRMA Y SELLO

TITULO: “Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explaye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: Jorge Luis Porras Rosales

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial

Institución o Empresa: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

No resulta eficaz ya que retrasa la tramitación de estos casos que están regulados como procesos inmediatos ante el órgano jurisdiccional.

**2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia?
Explique**

La mayoría no cumple con los acuerdos, en algunos casos los investigados hacen falsas promesas en la audiencia de acuerdo reparatorio solo para dilatar, es decir se comprometen a algo que no van a poder cumplir y en otros casos después de llevarse a cabo el acuerdo surgen problemas entre las partes lo cual trae como consecuencia que el imputado no haga los depósitos de dinero correspondientes o también puede surgir que el imputado tenga imprevistos de carácter económico lo cual le impide cumplir con el acuerdo.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

No porque al final siempre se termina formulando el requerimiento de incoación de proceso inmediato ante el órgano jurisdiccional, la carga no disminuye ya que son muy pocos los casos en los cuales se cumplen los acuerdos y se archivan los casos por ese motivo.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

Si influye porque a nivel fiscal se tiene que llevar a cabo los acuerdos reparatorios, y eso implica una inversión de tiempo adicional a comparación a los otros casos, ya que se tiene que programar una audiencia y se tienen que cursar las notificaciones a las partes implicadas, con el riesgo que se frustre la audiencia por una mala notificación u otra circunstancia ajena, lo cual implica más retraso de tiempo, cuando lo que se debe realizar es un requerimiento de incoación de proceso inmediato de frente.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique

Cuando el investigado deja de cumplir con el acuerdo, se le tiene que apercibir para que efectúe el pago correspondiente de lo contrario se procederá con la incoación de proceso inmediato, previamente se tiene que verificar con ambas partes si efectivamente se esta cumpliendo o no con el acuerdo porque se han dado casos que se ha formulado el requerimiento de incoación y en el juzgado se verifica que el imputado si ha cumplido con el acuerdo solo que no puso de conocimiento de la fiscalía con la documentación pertinente.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

Si se ve afectada porque si el imputado no cumple se tiene que formular un requerimiento de incoación de proceso inmediato, lo cual va a generar un proceso judicial que va a durar aproximadamente 4 meses como mínimo, donde se va ha llevar a cabo más de una audiencia judicial, cuando el caso debería archivarse en fiscalía por acuerdo reparatorio.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

Si causa perjuicio porque se dilata mas el caso, al otorgase un plazo de 9 meses, se corre el riesgo de que no cumpla a mitad de plazo y hay que formular el requerimiento de incoación de proceso inmediato lo cual va ha implicar mayor retraso en la tramitación

del proceso para que al final el resultado sea el mismo que sería sin el acuerdo reparatorio ni los 9 meses de plazo.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

No, son pocos los casos en los cuales la parte agraviada ve satisfecha su pretensión, en la mayoría de casos se les perjudica, porque no reciben el pago de las pensiones devengadas de manera oportuna, ya que de la mayoría de casos son pocos los casos en los cuales los investigados cumplen con el acuerdo reparatorio, en la mayoría no cumplen.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

Si, en la mayoría de casos afecta porque al hacer este trámite se dilata todo el proceso aún más, y eso va en perjuicio de la parte agraviada quien no recibe de manera oportuna el pago de las pensiones devengadas que generalmente se han generado un par de años atrás, y al dilatarse más el proceso puede demorar un año más de proceso, tiempo en el cual la parte agraviada no vea satisfecha su pretensión de recibir el pago de las pensiones devengadas que se han generado anteriormente, lo cual causa un perjuicio en el desarrollo integral del alimentista.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

Influye porque el compromiso del investigado causa toda una expectativa en el alimentista, más aún que el plazo es de 9 meses, y si llegado el momento el investigado por diversas razones no cumple con el acuerdo, le causaría problemas psicológicos tanto

al alimentista como a su madre, quien tendría sentimientos negativos como decepción, angustia, temor, estrés lo cual definitivamente va afectar en desmedro de su salud.



TITULO: “Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: WILSON VARGAS MIÑAN

Cargo: FISCAL PROVINCIAL 8° FPPCLN -2D

Institución o Empresa: MINISTERIO PUBLICO LIMA NORTE

OBJETIVO GENERAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

En cierta forma es eficaz porque permite descongestionar la carga procesal del Poder Judicial y además permite el resarcimiento de la parte agraviada por un medio más célere que no le genera antecedentes penales al imputado.

**2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia?
Explique**

Solo cumplen de manera puntual el 50% de los investigados, la otra mitad hay que estar notificándolos bajo apercibimiento a instancia de la parte agraviada o estar llamándolos por teléfono para que cumplan con los términos el acuerdo reparatorio.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

Este mecanismo alternativo de solución de conflictos si permite disminuir la carga del Poder Judicial porque lo casos se resuelven en sede fiscal; sin embargo, a nivel de la fiscalía aumenta la carga.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

Si influye en la carga procesal que maneja la Fiscalía, porque verificar el cumplimiento demanda tiempo, más fácil para el operador punitivo es enviar el caso al Poder Judicial a través de una incoación de Proceso Inmediato.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

**5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar?
Explique**

Después de aperebirlo, lo que procede es incoar proceso inmediato ante el Juzgado de Investigación Preparatoria conforme lo prevé el artículo 2 del C.P.P.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

La carga procesal si se ve afectada porque hay que estar aperebiendo de manera expresa al imputado y eso genera gasto de tiempo, recursos y horas/hombre, además normalmente esos casos rebasan el plazo de la investigación preliminar de 120 días, lo cual puede generar problemas con la Autoridad Nacional de Control.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

Es posible que el plazo de 9 meses le genere perjuicios a la parte agraviada, pero se debe tener en cuenta que a nivel judicial no existe ese plazo y los jueces cuando las sumas adeudadas por devengados alimenticios son altas, suelen aprobar plazos mayores de un año.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

El propósito del legislador en la aplicación de este mecanismo de autocomposición es descongestionar la carga procesal judicial, además de evitar generar antecedentes penales al imputado en un delito de mediana gravedad. Según mi parecer este mecanismo satisface las necesidades de la víctima cuando los montos adeudados no son altos, de lo

contrario solo la amenaza de la prisión efectiva impulsa a los imputados a pagar la deuda alimenticia generada en el proceso de alimentos.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

Cuando la suma adeudada por devengados es muy alta, la aplicación del acuerdo reparatorio deviene en inoficiosa porque el investigado por regla general no cumple con el pago de los devengados y es mejor que vaya directamente al Poder Judicial, pues allí ante la amenaza de ir a prisión efectiva, suele cumplir con el pago de la deuda.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

El incumplimiento de pago de la pensión alimenticia en cualquier fase siempre va a afectar en forma física o afectiva al menor alimentista, probablemente el incumplimiento en sede fiscal genera más expectativas insatisfechas y eso suele traer más frustración para la madre y el menor alimentista.


.....
WILSON VARGAS MIÑAN
Fiscal Provincial (1)
Segundo Despacho
Bva. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Distrito Fiscal de Lima Norte

FIRMA Y SELLO

TITULO: “Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explaye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: GERMÁN GUTIÉRREZ LLAXACONDOR

Cargo: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución o Empresa: MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVO GENERAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

Este tipo de mecanismo alternativo lo que se busca es una pronta atención por los operadores de justicia, por tanto, no resulta del todo eficaz, puesto que en muchos casos se ha visto afectado por el incumplimiento del acuerdo arribado por parte del investigado.

**2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia?
Explique**

En los casos en donde se ha arribado un acuerdo reparatorio en una investigación por el delito de omisión a la asistencia familiar, éste suele verse quebrantado por el incumplimiento arribado en las cuotas pactadas o la impuntualidad de las mismas, con ello, se ve una importante afectación por este incumplimiento que cada vez se ha incrementado en esta jurisdicción de Lima Norte.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

El acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar la finalidad principal es de salvaguarda el interés superior del alimentista, por cuanto se busca que el menor reciba la atención de forma inmediata, por cuanto resulta más célere su aplicación y por la carga que tiene el distrito fiscal se vería perjudicado el menor alimentista, en consecuencia, su aplicación disminuirá un proceso penal innecesario

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

No influye de ninguna manera. Es deber del fiscal a cargo de la investigación velar por el cumplimiento íntegro del acuerdo arribado.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique

A fin de que el investigado cumpla con el acuerdo arribado se le exhorta que cumpla con el mismo, con el apercibimiento de dejarse sin efecto y continuar con el proceso penal.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

Con la salida alternativa que es el acuerdo reparatorio lo que se busca de alguna manera es ponerle fin a un proceso penal por cuanto ante un incumplimiento origina nuevos actos procesales, por ejemplo, requerir el cumplimiento de pago, y en peor de los casos dejan sin efecto dicho acuerdo y continuarse con la persecución penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

Se debe tener en cuenta que, las liquidaciones de devengados a consecuencia de una demanda de alimentos vienen de un largo proceso civil, desde ya viene ocasionando un perjuicio al alimentista, por cuanto, someterse a un proceso penal en donde un acuerdo reparatorio puede ser arribado en formas de pago hasta en 09 meses le genera aún más.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

Lo que se busca con esta salida alternativa es la pronta atención del menor alimentista, se satisface de alguna manera, sin embargo, por la máxima de la experiencia, el investigado no cumple con el acuerdo arribado.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

Desde luego, en algunos casos cuando el menor alimentista atraviesa una condición desfavorable para su propia existencia acogerse a un acuerdo reparatorio, o en palabras de la representante del menor sea el caso, en donde ha referido, *“que este mecanismo es darle más oportunidad al progenitor irresponsable que al propio protegido”*, y desde luego, sin embargo, someterlo a un largo proceso penal considero que su bienestar sería mucho mayor vulnerado.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

Para que una resolución judicial por devengados en un proceso de alimentos llega a un despacho penal ha transcurrido un largo proceso civil o consecuencia de pensiones de alimentos, pues desde esos impagos ya se viene afectando la salud del alimentista, un menor mal alimentado desde ya es un alimentista el desarrollo conductual y cognitivo, y por consiguiente. el rendimiento escolar se verá debilitando.


 GERMÁN GUTIÉRREZ LLÁXACO
 Fiscal Adjunto Provincial (p)
 PRIMER DESPACHO
 Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa
 Distrito Fiscal de Lima Norte

 FIRMA Y SELLO

TITULO: "Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explaye respecto al tema.

Nombres y Apellidos:

Rocío Robles Ramos

Cargo:

Luz Rangel

Institución o Empresa:

Fiscalía Provincial de Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

"OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

Si Resulta eficaz siempre y cuando existe el compromiso del imputado a cumplir con los términos del acuerdo reparatorio o principio de oportunidad.

2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia? Explique

Generalmente solo cumplen una parte pues en la mayoría de los casos estos vienen a la judicatura como incursiones de proceso inmediato ante el incumplimiento del principio de oportunidad o acuerdo reparatorio.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

En cierta parte sí, pero todo depende del cumplimiento por parte del imputado y de la supervisión de los operadores en el cumplimiento, dado que estamos frente a un bien jurídico de protección del menor y vulnerable.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

Es necesario realizar el control del cumplimiento o supervisión en todos los casos donde se aplique el mecanismo de simplificación procesal: Cuando se trate de oportuno o principio de oportunidad, se debe implementar un sistema que todos los meses recuerde a los imputados el cumplimiento de sus obligaciones.

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique

El art. 59 del Código Penal establece las consecuencias del incumplimiento de las reglas de conducta entre ellas el pago de la reparación civil.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

Por supuesto porque un acuerdo reparatorio o principio de oportunidad incumplido nuevamente genera un caso más que no ha concluido de forma satisfactoria para la administración de justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

Considero que el plazo debe cumplirse en atención al principio de la realidad y a un cumplimiento efectivo.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

No, porque el objetivo principal es el cumplimiento del pago de los penales alimenticios oportunamente y no llegar hasta la etapa del proceso penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

Si porque tiene que concurrir muchas veces el Juez o la psicóloga a solicitar la inmediata atención de su caso, dejándolo de laborar o atender a sus menores hijos.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

Pues no puede acudir al derecho básico fundamental de la alimentación, vivienda y vestido, si sus progenitores no tienen los suficientes recursos, también debe promoverse una campaña de planificación familiar y responsabilidad paternal y maternal para estos casos de niños que no tienen recursos básicos para su supervivencia.

Roberto Ramos
Roberto Ramos
43490822
FIRMA Y SELLO

TITULO: “Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: Rurik Medina Tapia

Cargo: Juez

Institución o Empresa: Poder Judicial

GOBIERNO CENTRAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

En mi experiencia funcional, sí. Porque, en la práctica, se ha comprobado que, un porcentaje alto de los acuerdos reparatorios que celebran las partes se hacen efectivas antes que el caso sea judicializado; o, en todo caso, antes que se formule acusación si es que el fiscal decidió promover la acción penal. Ello, obviamente, beneficia a la parte agraviada; que, considero, es la parte más vulnerable -o más débil- del binomio (denunciado – víctima).

2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia? Explique

En la misma línea de lo respondido a la pregunta precedente, se constata que en un alto porcentaje (es cierto, no al 100%), los denunciados que deciden celebrar el acuerdo reparatorio, cumplen con lo acordado.

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

No tengo información sobre ese tópico, pues me desempeño como juez.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

Evidentemente que sí, en cualquiera de los dos escenarios (es decir, antes de la promoción de la acción penal o cuando el caso se ha judicializado); pues, se trata de constatar el cumplimiento estricto de lo acordado por las partes (imputado y agraviado) en los plazos establecidos. Eso implica un despliegue ordenado y metódico de acciones que tengan por finalidad lograr dichos objetivos. Si cabe, se asemeja a la etapa de ejecución una vez que culmina un proceso judicial.

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique

Promover la acción penal si es que el acuerdo se celebró en preliminares; o, proseguir con el trámite del proceso (formulando acusación), si es que se judicializó el caso.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

Es obvio que sí, pues en cualquiera de los dos supuestos, el fiscal a cargo de la investigación preliminar o preparatoria, deberá continuar realizando actos procesales)

OPORTUNIDAD INSTITUCIONAL N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

Como bien sabemos, cada caso exige realizar actos procesales idóneos para su solución; ello implica que, el plazo a fijar no necesariamente será el máximo establecido en el dispositivo legal; si el monto adeudado es mínimo, los plazos deberían reducirse en esa misma línea.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

Considero que sí, pues se trata de la celebración de un acuerdo, donde ambas partes han plasmado sus voluntades.

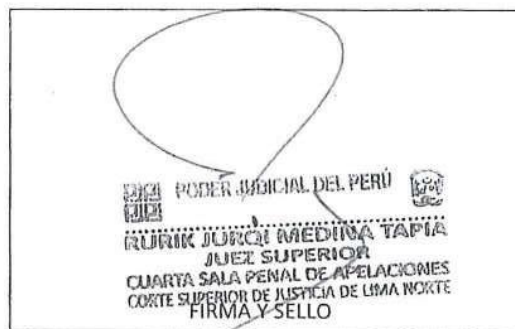
“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

No he conocido de algún caso en que se advierta dichas circunstancias.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

Considero que ello no debería producirse, partiendo del hecho que la obligación alimentaria corresponde a ambos progenitores; en todo caso, la afectación a la salud física o mental se produciría si es que el padre o madre que se encargan directamente de su cuidado, se encuentra impedido de generar ingresos.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
RUBIK JURCI MEDINA TAPIA
JUEZ SUPERIOR
CUARTA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
FIRMA Y SELLO

TITULO: "Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explaye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: *Giuseppe Giovanni Carrizales Sandoz*

Cargo: *Juez Especializado en lo Penal*

Institución o Empresa: *Corte Superior de Justicia de Lima Norte*

OBJETIVO GENERAL

"OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

Claramente resulta eficaz, toda vez que resulta un mecanismo idóneo para disminuir la carga procesal, de tal forma que siendo debidamente aplicado, descarguen casos de este tipo y puedan concentrarse en los investigaciones que requieren mayor atención

2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia? Explique

No siempre, pero con un control adecuado es posible satisfactoriamente su cumplimiento

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

Claro que sí, pues al ser mecanismo de simplificación procesal tiende a aligerar la carga fiscal, reorientando la atención a aquellos casos en los que se requiere mayor atención.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

En efecto, porque un debido control del acuerdo asegura que este mantenga el objetivo por el que fue aplicado, consecuentemente será un caso terminado con el debido control.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique

Usualmente se desentiende de todo el procedimiento y luego tiende a buscar colocarse en circunstancias que le permitan volver al cobro como lo es cambiarse de domicilio, encargo de ciudad.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

Claro que si por cuanto un acuerdo no cumplido es en caso no concluido, sea porque se efectúan los requerimientos para que el acuerdo se cumpla, lo que en muchos casos toma un tiempo excesivo, y ante una situación de no cubrir, deberá recurrirse a la vía judicial; lo que afecta la carga fiscal y se atencen a otros casos.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

Considero que es un tiempo excesivo y debería imponerse un menor plazo tanto más considerando los efectos beneficiosos que tiene este mecanismo para el imputado. Puede entenderse que exista un plazo que además de considerar los intereses de la víctima también procure el cumplimiento por el imputado del acuerdo, pero un un año dicho plazo lo vemos fuera de lo razonable.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

No siempre, muchas veces el cuestionamiento del agraviado es en relación al plazo que se concede al imputado lo que se ve como una oportunidad excesiva, tanto más considerando que el pago proviene de

un proceso de alimentos en el que se ha designado alimentos, pero los que la causa penal es una multa de "proceso de ejecución"; sin embargo adoptando un plazo razonable de cumplimiento y con una correcta y debida información de los puntos de acuerdo y obligaciones el agraviado generalmente se satisface sus intereses, considerando que esa puede ser, quizá, la única forma de lograr el cobro de los pensiones alimenticias.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

"Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022"

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

No considero ello, lo que si es posible que suceda es en no conformidad con los términos del acuerdo, sin embargo, con una debida comunicación y pactando extremos razonables generalmente hay una aceptación del acuerdo.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

Influye directamente, toda vez que se trata de pensiones alimenticias que no han podido ser cobradas en el proceso original por lo que todo acuerdo que permita hacer viable su cobro, genera un efecto positivo en el agraviado, tanto física como mentalmente, pues en un plazo determinado y con acuerdos y obligaciones claras va a ver satisfechos sus intereses.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 

GIUSEPPE GIOVANNI GONZALES SANCHEZ
JUEZ
CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE RAGIANCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

FIRMA Y SELLO

TITULO: "Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explaye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: Félix Rojas Guillermo

Cargo: Defensor Publico - NCPP

Institución o Empresa: MINJUS

OBJETIVO GENERAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

En mi experiencia como operador de justicia, considero que no, ello debido a que en muchos de los casos, los investigados luego de arribar a un acuerdo reparatorio, dejan de cumplir con los pagos, y si los realizan, siempre es fuera de la fecha establecida; dicha situación también afecta muchas veces a la fiscalía, dado que ante el incumplimiento amerita que tomen otro tipo de acciones.

2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia? Explique

No, como señale anteriormente, en gran parte de las oportunidades, los investigados alegan por motivos laborales no contar con el dinero en la fecha establecida, sin mencionar que, en algunas oportunidades los investigados no pagan lo acordado hasta que la fiscalía les extiende un apercibimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

Considero que no, si bien yo laboro como defensor público, en muchos de los casos en los que he participado como defensor público para llevar a cabo audiencia de acuerdo reparatorio, he sido notificado para participar en audiencias de proceso inmediato, lo que me da a entender que los investigados no cumplen con los acuerdos por lo que la fiscalía se ve en la necesidad de incoar proceso inmediato. Dicha situación denota que el citado mecanismo de simplificación procesal no ayuda a reducir la carga por el delito de omisión a la asistencia familiar.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

Considero que sí, ello debido a que los despachos fiscales tienen que realizar un seguimiento constante, verificar quienes cumplen y quienes no, para poder realizar de ser el caso, el apercibimiento correspondiente, dicha labor como tal, entiendo que genera una carga en las labores de los miembros del Ministerio Público.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique

En mi experiencia he advertido que ante el incumplimiento por parte del investigado, los despachos fiscales toman diferentes acciones, por ejemplo, en alguno de los casos proceden a notificar un apercibimiento, solicitando el cumplimiento caso contrario se procederá a incoar proceso inmediato, estos apercibimientos muchas veces son notificados hasta en 2 oportunidades; seguidamente, al advertir que el investigado hace caso omiso, proceden recién a requerir incoación de proceso inmediato.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

Sí, porque genera que el despacho fiscal, realice apercibimientos a través de disposiciones o providencias, y finalmente incoe proceso inmediato, lo que notoriamente generará una sobre carga en labores de un despacho.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

Considero que sí, dado que en muchos de los casos, las copias que remiten los juzgados de paz a las fiscalías corresponden a liquidaciones de devengados con 3 o 4 años de antigüedad, es decir liquidaciones del 2018 o 2019, sumado a ello, el plazo de calificación y de las investigaciones preliminares hacen que la espera por parte de la agraviada sea muy extensa, como para adicionar a esta espera 9 meses más, naturalmente durante todo ese periodo que ha transcurrido el representante del menor se ha visto en la necesidad de solventar solo(a) los gatos. Es por ello, que sería interesante realizar una modificación en

ese punto, a fin de reducir el plazo para el pago de la reparación civil, me parece que 6 meses como máximo me parece un plazo razonable.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

Considero que no, en muchos casos que he participado como abogado defensor de la parte investigada, la o el representante del menor agraviada refiere no estar conforme con el plazo o modo de pago arribado en el acuerdo, sin embargo, acceden a suscribir el mismo debido a la necesidad por la que se encuentran atravesando, dado que seguir por una incoación del proceso inmediato, dependiendo del despacho fiscal, demoraran unos meses más hasta que el investigado empiece a realizar los pagos de la pensión devengada.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

Considero que sí, muchas veces la parte agraviada llega a la audiencia con la expectativa de poder arribar a un acuerdo proporcional o razonable, no obstante, los investigados por lo general buscan siempre pagar en el máximo plazo permitido, es decir 09 meses, lo que genera malestar en la parte agraviada, pues dependiente el caso en concreto, se ve en la necesidad de aceptar el acuerdo con el propósito de poder solventar los gastos urgentes, dicha situación, el pasar por todo ello, genera un estrés en la parte agraviada.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

Considero que, el incumplimiento influye de manera negativa, pues deja muchas veces sin sustento a la menor agraviada, afectando no solo su salud física o mental, sino también en el ámbito social o familiar, pues no contara con recursos para poder desarrollarse libremente.



.....
FELIX ROJAS GUILLERMO
C.A.L. 75141
DEFENSOR PUBLICO
DIR.GEN. DE DEFENSA PUBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

TITULO: “Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explaye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: Ida Rocío Jesús Saavedra.

Cargo: Defensor Público del Area Penal

Institución o Empresa: Ministerio de Justicia

OBJETIVO GENERAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?

Si resulta eficaz porque ayuda a descongestionar la carga judicial de los juzgados de investigación preparatoria de Lima Norte, ya que al existir la posibilidad de que las partes puedan llegar a un acuerdo reparatorio en relación al monto de la deuda y la forma de pago, se pueden archivar los casos a nivel de fiscalía.

2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia? Explique

La mayoría si cumple con los acuerdos pero Ministerio Público y el defensor público les tiene que estar requiriendo de manera constante para que cumplan en hacer los depósitos pasadas las fechas, esto con el apercibimiento de que se le revoque el acuerdo y sea denunciado ante el Poder Judicial por el delito de omisión de la asistencia familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?

Si ayuda a bajar la carga ya que los casos ya no ingresan a los juzgados de investigación preparatoria sino son archivados en la fiscalía, y si disminuye la carga procesal en el Poder Judicial donde se tramitan estos delitos.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?

No influye en la carga porque esa gestión se realiza después de que se ha llevado la audiencia de acuerdo reparatorio y simplemente lo que se hace es llamar al investigado para que cumpla con el acuerdo, lo cual no implica ninguna carga adicional distinta a la que significó aperturar el acuerdo reparatorio y notificar a las partes, además de llevar a cabo la audiencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique

Cuando el investigado deja de cumplir con el acuerdo, se le tiene que apereibir para que efectúe el pago correspondiente de lo contrario se procederá con la incoación de proceso

inmediato. Es decir se tienen que agotar todos los mecanismos a efectos de que el investigado cumpla con el acuerdo ya que el derecho penal se debe aplicar como última ratio.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:

No se ve afectada porque si el investigado no cumple con el acuerdo eso no implica para la fiscalía la creación de un caso nuevo o nuevos hechos, simplemente se revoca el acuerdo y se procede a la incoación de proceso inmediato.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?

No genera ningún perjuicio ya que el plazo de 9 meses es como máximo, no siempre es así, se pueden aplicar plazos menores, pero lo que se busca es justamente que el investigado pueda cumplir con el pago, y des esta manera se le da las facilidades para el pago de acuerdo a sus posibilidades, y no generar un perjuicio al menor agraviado.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?

En la mayoría de casos si se satisface las necesidades de la parte agraviada, porque los investigados prefieren pagar la deuda antes de que sean denunciados al Poder Judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la

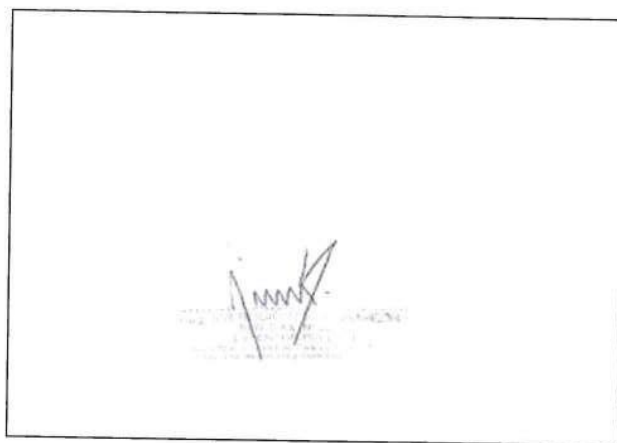
Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?

No, todo lo contrario, lo que se busca es el bienestar de la parte agraviada, por ese motivo se busca a través de este mecanismo que las partes puedan acordar el pago de la deuda en un plazo razonable.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique

El incumplimiento puede influir en generar ansiedad y preocupación en la parte agraviada ya que pueden pensar que el investigado se quiere desentender de su obligación, y que al final no cumplirá con el pago de la deuda.



TÍTULO: “Aplicación del Acuerdo Reparatorio en casos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

INDICACIÓN: El presente instrumento pretende obtener una opinión en relación al tema de investigación, por ende, se le agradece contestar las siguientes preguntas en virtud a su posición jurídica y se explaye respecto al tema.

Nombres y Apellidos: **WILDER EDUARDO CHÁVEZ MERCADO**

Cargo: **DEFENSOR PÚBLICO**

Institución o Empresa: DEFENSA PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL

“OBJETIVO GENERAL: Determinar si la aplicación del Acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.

1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?. Si, siempre y cuando el denunciado tenga la voluntad de pagar las pensiones devengadas e intereses legales y eso se muestra cuando en la Audiencia de aplicación de este acuerdo, el denunciado acude con una parte de la liquidación; pues de lo contrario solo es utilizado como un acto dilatorio, por parte de la defensa del investigado.

2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia? Explique: No, en muchos casos los cumplen en fechas mucho posteriores y luego de que se solicita al Fiscal la revocatoria del Acuerdo y en otros casos simplemente no cumplen.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Identificar de qué manera la abstención de la acción penal en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal del Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte? No, considero ello; por el contrario, solo se ha dilatado innecesariamente el tiempo que pudo ser ahorrado con una sentencia de terminación anticipada.

4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?, ante el incumplimiento de los montos y las fechas acordadas se solicita la REVOCATORIA del acuerdo arribado y la incoación inmediata del Proceso Inmediato.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Determinar como el otorgar beneficios para el investigado en casos de Omisión a la Asistencia Familiar afecta en la función fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique: REVOCAR EL ACUERDO ARRIBADO y de inmediato INCOAR PROCESO INMEDIATO, esto por cuanto requerir que el investigado cumpla con algo que el mismo se comprometió en cumplir es dilatar innecesariamente el trámite de caso en perjuicio de la parte agraviada, máxime si se sabe que se puede arribar a un acuerdo de TERMINACIÓN ANTICIPADA en audiencia de incoación.

6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique: Si, pues se tiene que emitir una DISPOSICIÓN que REVOCA el acuerdo arribado.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

“Determinar de qué forma la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la prestación de alimentos, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022.”

7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?; no porque la liquidación corresponde a un periodo anterior y las nuevas pensiones no pagadas pueden ser liquidadas en una segunda, tercera, cuarta y las liquidaciones que sean necesarias para que los padres cumplan con su obligación que por ley les corresponde.

8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué? No, porque muchas veces los denunciados no cumplen con el acuerdo; siendo que, a diferencia de arribar a un acuerdo de Terminación Anticipada, ante el incumplimiento se puede revocar la pena y hacerla efectiva.

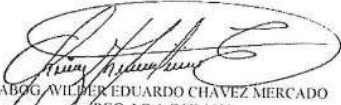
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

“Evaluar de qué manera la aplicación del acuerdo reparatorio influye en la Integridad y bienestar familiar, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2022”

9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique? La afectación en el desarrollo integral y bienestar de la parte agraviada es compleja, pues si se toma en cuenta que la PENSIÓN

DE ALIMENTOS que se fija comprende: Alimentación, vestido, estudio, salud y recreación; ante el incumplimiento tendremos problemas de desnutrición y anemia por mala alimentación; niños que no van al colegio por no tener para comprar útiles escolares y mucho menos ropa para asistir a clases.

10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique: Por la mala alimentación se afecta el adecuado desarrollo biológico, así como la concentración educativa, por lo que si se influye en la salud física y mental del alimentista.



ABOG. WILBER EDUARDO CHAVEZ MERCADO
REG. I.C.A.C. N° 1181
DEFENSOR PÚBLICO DE VÍCTIMAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO D

Matriz de triangulación de Fiscales especializados en la materia abarcada

Preguntas	Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Conceptos identificados	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
<p>1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?</p>	<p>-No, todos los acuerdos resultaron eficaces en dicho año, en algunos casos ha incumplido el acuerdo pese a que se ha celebrado en sede fiscal y se les dio el pago en cuotas</p>	<p>Considero que definitivamente si contribuye en cuanto a la reparación inmediata del daño ocasionado la menor alimentista, esto siempre y cuando se lleve la audiencia de acuerdo estableciendo un plazo razonable y proporcional al</p>	<p>No, porque la mayoría de los investigados mantienen la postura de no cancelar devengados, pues perciben como que las diligencias son una extensión del proceso civil de alimentos, en el cual no habrá consecuencias.</p>	<p>-acuerdos -alimentista -devengados</p>	<p>Dos de los tres participantes concuerdan que no todos los acuerdos son eficaces debido a que la parte investigada no realiza el pago.</p>	<p>Uno de los participantes señala que la aplicación del acuerdo reparatorio contribuye en cuanto a la reparación inmediata del daño ocasionado al menor.</p>	<p>La aplicación del acuerdo reparatorio no resulta eficaz debido a lo los investigados tienen la postura de no cancelar oportunamente</p>

		monto materia de liquidación de pensiones por cuanto el plazo máximo para culminar el pago debe ser máximo de 9 meses.					
2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en	-No, en algunos casos han pagado las cuotas fuera del plazo y otros han esperado hasta la última cuota para pagar el total.	Creo que todo operador del ministerio público se percata de acuerdo al monto de liquidación y por el principio intermediación en la audiencia se puede ver, si estamos ante	No, porque como he referido, la percepción del deudor alimentario, ahora investigado, es que si no paga no pasara nada en cuanto a la privación de su libertad, por	-Cuotas -Principio de intermediación - privación de su libertad	Los tres participantes señalan que los investigados no cumplen con el pago establecido oportuno.		Los tres participantes consideran que en la gran mayoría de casos la parte investigada no cumple de manera puntual con lo establecido en la audiencia de

<p>la audiencia? Explique</p>		<p>una liquidación cuantiosa, de largo periodo de incumplimiento de una pensión mínima, y en la audiencia solo desea pagar mil soles mensuales, se advierte claramente que su intención es ganar tiempo, por cuanto no quiere, ni podrá pagar el monto de las pensiones en tan solo 9 meses.</p>	<p>ende, en la mayoría de casos no les preocupa cancelar las cuotas de las fechas señaladas</p>				<p>acuerdo reparatorio</p>
<p>3.- Según su experiencia ¿Considera</p>	<p>-No, porque en muchos casos se ha</p>	<p>si contribuye por cuanto, al cumplimiento</p>	<p>No, porque los casos de cumplimiento de los acuerdos</p>	<p>-Fraccionado -Archivo definitivo -Carga procesal</p>	<p>Dos participantes consideran que no ha logrado</p>	<p>Un participante señala que, si contribuye la aplicación de</p>	<p>La aplicación del acuerdo reparatorio no ha logrado</p>

<p>usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?</p>	<p>fraccionado en varias cuotas y la carpeta fiscal sigue en trámite hasta que culmine de cancelar la última cuota.</p>	<p>total del pago es que se emite la disposición de abstención, que tiene la calidad de un archivo definitivo.</p>	<p>reparatorios son escasos. Por tanto, ante el incumplimiento, se genera carga procesal</p>		<p>disminuir la carga procesal debido a que el pago se fracciona en varias cuotas y aun así no cumplen con el pago y eso genera más carga procesal.</p>	<p>acuerdo reparatorio debido que, al cumplimiento del pago total se emite la disposición de abstención penal.</p>	<p>disminuir la carga procesal debido a que el pago se fracciona en varias cuotas y así el caso sigue en trámite por varios meses; y pese a ello el investigado no cumple con el pago establecido.</p>
<p>4.- En su experiencia como operador de justicia</p>	<p>-Si, en muchos casos se les requiere el pago de la</p>	<p>Si, influye por cuanto al verificar el cumplimiento</p>	<p>Si porque el acuerdo reparatorio exige una labor</p>	<p>-Bajo apercibimiento -Incoar Proceso Inmediato</p>	<p>Los tres participantes concuerdan en que realizar un</p>		<p>realizar un control de cumplimiento influye en la</p>

<p>¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?</p>	<p>cuota vencida, dándoles un plazo bajo apercibimiento de revocar la aplicación y se proceda a incoar el P. Inmediato.</p>	<p>se debe dejar sin efecto el acuerdo e incoar proceso inmediato, o verificando el cumplimiento corresponde emitir la disposición abstención y archivo.</p>	<p>de verificación y control, además de las labores previas de programación y de realización de audiencias en dos oportunidades por tanto genera carga fiscal.</p>	<p>-Verificación y control</p>	<p>control de cumplimiento si influye en la carga procesal de manera negativa porque amerita emitir disposiciones y requerimientos, así como participar en audiencias</p>		<p>carga procesal de manera negativa porque amerita emitir disposiciones y requerimientos, así como participar en audiencias lo que genera carga fiscal</p>
<p>5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el</p>	<p>-Primero, se emite la disposición de Revocatoria y se notifica a las partes y se procede a incoar el P. Inmediato.</p>	<p>Corresponde la disposición que deja sin efecto y la incoación de proceso inmediato.</p>	<p>La acción concreta es incoar proceso inmediato</p>	<p>-Revocatoria -Deja sin efecto -La acción concreta</p>	<p>Los tres participantes señalan que si la parte investigada no cumple con realizar el pago de reparación civil se</p>		<p>Si la parte investigada no cumple con el pago acordado de la reparación civil lo que fue establecida en el acta de</p>

<p>pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio</p> <p>¿Qué acciones procede a tomar?</p> <p>Explique:</p>					<p>proceden a solicitar requerimiento de Incoación de proceso inmediato.</p>		<p>acuerdo reparatorio, se procede a realizar requerimiento de incoación de proceso inmediato</p>
<p>6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en</p>	<p>-Sí, porque la carpeta ha estado en trámite en sede fiscal, generando que dicho proceso se prolongue, la carpeta va seguir en trámite hasta la emisión de Sentencia.</p>	<p>Bueno, la verdad que si por cuanto se habrá perdido los dos o tres meses transcurridos al verificarse el incumplimiento .</p>	<p>Si, porque en primer orden para su realización, genera la obligación de realizar dos audiencias, las que son adicionales a los demás actos de investigación que se realiza en</p>	<p>-Emisión de sentencia -Verificarse el incumpliment o -Obligación</p>	<p>Los tres participantes concuerdan que la carga fiscal se ve afectada cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio debido a que transcurren varios meses en</p>		<p>la carga fiscal se ve afectada cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio debido a que en todos esos meses transcurridos genera que el proceso se</p>

casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:			diligencias preliminares, posteriormente, se debe emplear tiempo y logística en la verificación del cumplimiento del acuerdo reparatorio, por tanto, la carga fiscal se incrementa		que la carpeta fiscal sigue en trámite.		prolongue y no se emita una sentencia pronta
7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09	-Sí, considero que el plazo podría ser menor a fin de no afectar el bienestar y el interés superior del niño, ya que en muchos casos se extiende al	No necesariamente, por cuanto no es que se deberá establecer los 9 meses, será el fiscal de manera proporcional y de acuerdo al monto de pensión el que	Si, porque en la mayoría de casos se trata de montos de deuda con sumas altas, por lo tanto, cuando el investigado manifiesta la voluntad de arribar al	-Interés superior del niño. -Proporcional -Quantum normativo	Dos de los participantes señalan que el plazo que señala el código procesal penal de 09 meses genera perjuicio en la obligación alimentaria debido a que la	Uno de los participantes señala que el plazo que establece el código procesal penal no siempre afecta debido a que el fiscal deberá establecer de	El plazo que establece el código procesal penal de 09 meses genera perjuicio en la obligación alimentaria debido a que una gran

<p>meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?</p>	<p>plazo máximo y se emiten nuevas liquidaciones y se generan otros casos, y se puede ver afectado el cumplimiento del acuerdo.</p>	<p>establecerá el plazo y monto.</p>	<p>acuerdo reparatorio, es necesario establecer plazos razonables dentro del quantum normativo, no obstante en la mayoría de casos, los acuerdos son incumplidos por ende se afecta el derecho de los agraviados quienes ven pospuesto la cancelación de sus adeudos, el cual normalmente se cumple con la</p>		<p>mayoría de casos se trata de montos con sumas altas y para ello se tiene que tener plazos razonables dentro del quantum normativo.</p>	<p>manera proporcional el acuerdo.</p>	<p>cantidad de casos se trata de montos con sumas altas y para ello se tiene que tener plazos razonables dentro del quantum normativo. Sin embargo, la mayoría de los casos los acuerdos son incumplidos y eso afecta al interés superior del niño</p>
--	---	--------------------------------------	--	--	---	--	--

			imposición de la sentencia condenatoria				
8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?	-No, logro satisfacer las necesidades, lo investigados no pudieron cumplir y en otros casos solo cumplieron un pago parcial.	si por cuanto tiene la reparación inmediata y va disminuyendo el pago, por cuanto si transcurre el periodo de incoación luego acusación y juicio puede transcurrir un mínimo de tres meses sin ver ningún pago de las pensiones devengadas lo que no ocurre si es que acuerdan reparación civil	No siempre, porque como se otorga un nuevo plazo para darle la posibilidad al investigado (deudor) de cumplir con el pago de pensiones devengadas, se pospone la percepción de los pagos, y en muchos casos se mantiene el incumplimiento por ende no se satisface las necesidades de	-Pago parcial -Reparación Inmediata -Pensiones devengadas	Dos de los participantes concuerdan que no se satisfacen las necesidades de la parte agraviada realizándose la aplicación de acuerdo reparatorio	Uno de los participantes señala que al aplicarse el acuerdo reparatorio la parte agraviada satisface sus necesidades porque a través de ello se tiene la reparación inmediata	Las necesidades de la parte agraviada no siempre se satisfacen realizándose la aplicación de acuerdo reparatorio debido a que el investigado no siempre cumple con el pago de la reparación civil o cumple solo de forma parcial.

		y desde el primer mes ya van cobrando pagos y disminuyendo el monto total pensiones liquidadas.	la parte agraviada				
9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte	-Sí, se afectó, pero en los casos con los que no se tuvo el cumplimiento del pago de la reparación civil establecido.	No, por cuanto es una etapa opcional y el hecho que se lleve a cabo audiencia no implica necesariamente que se establezca le acuerdo con plazo y monto, sino todo lo contrato sirve para analizar la voluntad del	Considero que afecta el bienestar, pues si la convocatoria al acuerdo reparatorio conlleva plazos, y existe el riesgo de no cumplimiento, y a la postre igual se va a incoar proceso inmediato, entonces	-Reparación Civil -Deuda alimentaria -Inicio de proceso penal	Dos de los participantes señalan que la parte agraviada si se ve afectada respecto a su integridad y bienestar, ya que realizar la aplicación del acuerdo reparatorio conlleva plazos y existe el riesgo de	Uno de los participantes señala que aplicar el acuerdo reparatorio no afecta el bienestar y la integridad del agraviado debido que es una etapa opcional	La parte agraviada si se ve afectada respecto a su integridad y bienestar, debido el tiempo que conlleva aplicar el acuerdo reparatorio y este sea incumplido por el parte investigado.

agraviada? ¿explique?		imputados, toda vez que allí demuestra el ánimo de pagar o no, implica muchas veces el reconocimiento de deuda alimentaria, lo cual puede ser usado en juicio oral.	significa que lo único que se ha pospuesto es el inicio del proceso penal, por tanto, esta inversión de tiempo afecta a la parte agraviada		incumplimiento .		
10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye	-En algunos casos no pudieron satisfacer sus necesidades básicas, al no tenerse por cumplido el	No influye en salud física y mental, en primer lugar, porque en la audiencia participa su representante legal, y cabe la posibilidad que a partir de la	La falta de pago de las pensiones devengadas ya genera malestares e inconvenientes en la parte agraviada, por ende, someterse a un proceso penal, en el que	-Satisfacer sus necesidades básicas -Salud física y mental -Falta de pago de las pensiones devengadas	Dos de los participantes concuerdan que la parte agraviada se ve afecta respecto a su salud física y mental ya que al incumplirse el acuerdo estos no pueden	Uno de los participantes señala que al no aplicarse el acuerdo reparatorio no influye en la salud física y mental debido a que a partir de la celebración	La parte agraviada se ve afecta respecto a su salud física y mental ya que al incumplirse el acuerdo estos no pueden satisfacer sus necesidades

<p>en la salud física y mental del menor alimentista? Explique</p>	<p>Acuerdo reparatorio.</p>	<p>celebración del acuerdo inmediatamente vaya cobrando parte de las pensiones devengadas.</p>	<p>incluso previamente debe agotarse procedimientos como el acuerdo reparatorio, por la propia inversión de tiempo y agotamiento propio del proceso, es que afecta la tranquilidad del menor alimentista.</p>		<p>satisfacer sus necesidades básicas</p>	<p>del acuerdo inmediatamente vaya cobrando parte de las pensiones devengadas.</p>	<p>básicas ya que la falta de pago de las pensiones devengadas genera malestares e inconvenientes al someterse a un proceso penal.</p>
--	-----------------------------	--	---	--	---	--	--

Preguntas	Fiscal 04	Fiscal 05	Fiscal 06	Conceptos identificados	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
-----------	-----------	-----------	-----------	-------------------------	------------	-------------	----------------

<p>1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?</p>	<p>No resulta eficaz ya que retrasa la tramitación de estos casos que están regulados como procesos inmediatos ante el órgano jurisdiccional.</p>	<p>En cierta forma es eficaz porque permite descongestionar la carga procesal del Poder Judicial y además permite el resarcimiento de la parte agraviada por un medio más célere que no le genera antecedentes penales al imputado.</p>	<p>Este tipo de mecanismo alternativo lo que se busca es una pronta atención por los operadores de justicia, por tanto, no resulta del todo eficaz, puesto que en muchos casos se ha visto afectado por el incumplimiento del acuerdo arribado por parte del investigado.</p>	<p>-Órgano Jurisdiccional - Descongestionar -Mecanismo alternativo</p>	<p>Dos de los participantes concuerdan en que la aplicación del acuerdo reparatorio no resulta del todo eficaz debido a que en muchos casos estos se han visto afectados por el incumplimiento .</p>	<p>Uno de los participantes señala que la aplicación del acuerdo reparatorio en cierta forma resulta eficaz porque permite descongestionar la carga procesal</p>	<p>La aplicación del acuerdo reparatorio no resulta del todo eficaz, debido a que en muchos casos estos se han visto afectados por el incumplimiento del acuerdo arribado por parte del investigado y esto genera retraso en la tramitación de los mismos.</p>
<p>2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se</p>	<p>La mayoría no cumple con los acuerdos, en</p>	<p>Solo cumplen de manera puntual el 50%</p>	<p>En los casos en donde se ha arribado un</p>	<p>-Falsa Promesas</p>	<p>Los partes concuerdan en señalar que en la gran mayoría</p>		<p>En la mayoría de casos que se aplica el acuerdo</p>

<p>aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la audiencia? Explique</p>	<p>algunos casos los investigados hacen falsas promesas en la audiencia de acuerdo reparatorio solo para dilatar, es decir se comprometen a algo que no van a poder cumplir y en otros casos después de llevarse a cabo el acuerdo surgen problemas entre las partes lo cual trae como consecuencia que el imputado no haga los depósitos de</p>	<p>de los investigados, la otra mitad hay que estar notificándolos bajo apercibimiento a instancia de la parte agraviada o estar llamándolos por teléfono para que cumplan con los términos el acuerdo reparatorio.</p>	<p>acuerdo reparatorio en una investigación por el delito de omisión a la asistencia familiar, éste suele verse quebrantado por el incumplimiento arribado en las cuotas pactadas o la impuntualidad de las mismas, con ello, se ve una importante afectación por este incumplimiento que cada</p>	<p>-Bajo apercibimiento o - Impuntualidad</p>	<p>de casos la parte investigada no cumple de manera puntual el pago establecido en la la audiencia de acuerdo reparatorio</p>		<p>reparatorio en el delito de omisión a la asistencia familiar, la parte investigada no cumple con el pago pactado en la audiencia de acuerdo reparatorio; por lo que éste suele verse quebrantado por el incumplimiento .</p>
---	--	---	--	---	--	--	---

	dinero correspondient es o también puede surgir que el imputado tenga imprevistos de carácter económico lo cual le impide cumplir con el acuerdo.		vez se ha incrementado en esta jurisdicción de Lima Norte.				
3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la	No porque al final siempre se termina formulando el requerimiento de incoación de proceso inmediato ante el órgano jurisdiccional,	Este mecanismo alternativo de solución de conflictos si permite disminuir la carga del Poder Judicial porque	El acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar la finalidad principal es de salvaguarda el interés	-Coacción -Aumento de carga -Interés superior	Los tres participantes coinciden en que por medio del acuerdo reparatorio no se ha logrado disminuir la carga procesal del distrito		No se ha logrado disminuir la carga procesal en el distrito fiscal de lima norte realizándose la aplicación del acuerdo

<p>carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?</p>	<p>la carga no disminuye ya que son muy pocos los casos en los cuales se cumplen los acuerdos y se archivan los casos por ese motivo.</p>	<p>casos se resuelven en sede fiscal; sin embargo, a nivel de la fiscalía aumenta la carga.</p>	<p>superior del alimentista, por cuanto se busca que el menor reciba la atención de forma inmediata, por cuanto resulta más célere su aplicación y por la carga que tiene el distrito fiscal se vería perjudicado el menor alimentista, en consecuencia, su aplicación disminuirá un proceso penal innecesario</p>		<p>fiscal de lima norte debido a que siempre terminan formulando requerimiento de Incoación de proceso inmediato.</p>		<p>reparatorio debido al incumplimiento del mismo.</p>
--	---	---	--	--	---	--	--

<p>4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga fiscal? ¿De qué manera?</p>	<p>Si influye porque a nivel fiscal se tiene que llevar a cabo los acuerdos reparatorios, y eso implica una inversión de tiempo adicional a comparación a los otros casos, ya que se tiene que programar una audiencia y se tienen que cursar las notificaciones a las partes implicadas, con el riesgo que se frustre la</p>	<p>Si influye en la carga procesal que maneja la Fiscalía, porque verificar el cumplimiento demanda tiempo, más fácil para el operador punitivo es enviar el caso al Poder Judicial a través de una incoación de Proceso Inmediato.</p>	<p>No influye de ninguna manera. Es deber del fiscal a cargo de la investigación velar por el cumplimiento íntegro del acuerdo arribado.</p>	<p>-Cursar notificaciones -Verificar cumplimiento -Acuerdo</p>	<p>Dos de los participantes señala que realizar un control de cumplimiento influye a nivel fiscal porque verificar el cumplimiento del mismo demanda tiempo, cuando lo que se debe realizar es un requerimiento de proceso inmediato.</p>	<p>Uno de los participantes señala que realizar un control de cumplimiento o no influye de ninguna manera en la carga ya que es deber el fiscal velar por que se cumpla el acuerdo reparatorio</p>	<p>Realizar el control de incumplimiento como un mecanismo de simplificación procesal, influye en la carga fiscal debido a que se tiene que verificar el cumplimiento y eso demanda tiempo adicional a comparación de otros casos ya que se programa la audiencia de acuerdo reparatorio generar cedulas</p>
--	---	---	--	--	---	--	--

	audiencia por una mala notificación u otra circunstancia ajena, lo cual implica más retraso de tiempo, cuando lo que se debe realizar es un requerimiento de incoación de proceso inmediato de frente						y es más fácil para el operador punitivo solicitar incoación de proceso inmediato.
5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a	Cuando el investigado deja de cumplir con el acuerdo, se le tiene que apercibir para que efectúe el pago	Después de apercibirlo, lo que procede es incoar proceso inmediato ante el Juzgado de Investigación Preparatoria	A fin de que el investigado cumpla con el acuerdo arribado se le exhorta que	-Apercibirlo -Exhortar -Proceso penal	Los tres participantes concuerdan en que, si la parte investigada no cumple con el pago de la relación civil		Si la parte investigada incumple con lo acordado en la audiencia del acuerdo reparatorio el operador de

<p>la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique</p>	<p>correspondient e de lo contrario se procederá con la incoación de proceso inmediato, previamente se tiene que verificar con ambas partes si efectivamente se está cumpliendo o no con el acuerdo porque se han dado casos que se ha formulado el requerimiento de incoación y en el juzgado se verifica que el imputado si ha</p>	<p>conforme lo prevé el artículo 2 del C.P.P.</p>	<p>cumpla con el mismo, con el apercibimien to de dejarse sin efecto y continuar con el proceso penal.</p>		<p>acordado en la audiencia del acuerdo reparatorio, después de apercibir al investigado y ante ello haya un incumplimiento se procede a solicitar requerimiento de Incoación de proceso inmediato.</p>		<p>justicia procede a incoar proceso inmediato ante el Juzgado de Investigación Preparatoria conforme lo prevé el artículo 2 del C.P.P.</p>
---	--	---	--	--	---	--	---

	cumplido con el acuerdo solo que no puso de conocimiento de la fiscalía con la documentación pertinente.						
6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en	Si se ve afectada porque si el imputado no cumple se tiene que formular un requerimiento de incoación de proceso inmediato, lo cual va a generar un proceso judicial que va a durar aproximadame	La carga procesal si se ve afectada porque hay que estar apercibiendo de manera expresa al imputado y eso genera gasto de tiempo, recursos y horas/hombre, además normalmente	Con la salida alternativa que es el acuerdo reparatorio lo que se busca de alguna manera es ponerle fin a un proceso penal por cuanto ante un incumplimien to origina nuevos actos	-Audiencia judicial -Autoridad Nacional de Control. -Nuevos actos procesales	Los tres participantes concuerdan en que la carga fiscal se ve afectada ante el incumplimiento por parte del investigado toda vez que al realizar este acto la parte investigada se tiene que formular		La carga fiscal en el distrito fiscal de lima norte se ve afectada ante el incumplimiento por parte del investigado ya que se tiene que formular requerimiento de proceso inmediato lo que genera un proceso judicial

casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:	nte 4 meses como mínimo, donde se va ha llevar a cabo más de una audiencia judicial, cuando el caso debería archivarse en fiscalía por acuerdo reparatorio.	esos casos rebasan el plazo de la investigación preliminar de 120 días, lo cual puede generar problemas con la Autoridad Nacional de Control.	procesales, por ejemplo, requerir el cumplimiento de pago, y en peor de los casos dejan sin efecto dicho acuerdo y continuarse con la persecución penal.		requerimiento de proceso inmediato lo que genera un proceso judicial que dura aproximadamente 4 meses a más y este tiempo genera más retraso a su carga fiscal.		tardado cuando el caso debería haberse archivarse a nivel fiscal mediante el acuerdo reparatorio.
7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como	Si causa perjuicio porque se dilata más el caso, al otorgarse un plazo de 9 meses, se corre el riesgo de que no cumpla a mitad de plazo	Es posible que el plazo de 9 meses le genere perjuicios a la parte agraviada, pero se debe tener en cuenta que a nivel	Se debe tener en cuenta que, las liquidaciones de devengados a consecuencia de una demanda de alimentos	-Causa perjuicio -Devengados -Demanda de alimentos	Los participantes señalan que el tiempo establecido de 09 meses en los acuerdos reparatorios en los casos de omisión a		Los acuerdos reparatorios en los casos de omisión a asistencia familiar causa perjuicio a la parte agraviada debido a que las mismas ya

<p>plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?</p>	<p>y hay que formular el requerimiento de incoación de proceso inmediato lo cual va a implicar mayor retraso en la tramitación del proceso para que al final el resultado sea el mismo que sería sin el acuerdo reparatorio ni los 9 meses de plazo.</p>	<p>judicial no existe ese plazo y los jueces cuando las sumas adeudadas por devengados alimenticios son altas, suelen aprobar plazos mayores de un año.</p>	<p>vienen de un largo proceso civil, desde ya viene ocasionando un perjuicio al alimentista, por cuanto, someterse a un proceso penal en donde un acuerdo reparatorio puede ser arribado en formas de pago hasta en 09 meses le genera aún más.</p>		<p>asistencia familiar causa perjuicio porque se corre el riesgo del incumplimiento y eso dilata más el caso.</p>		<p>vienen de un largo proceso civil, donde desde ya se viene ocasionando un perjuicio al alimentista, por cuanto, someterse a un proceso penal en donde un acuerdo reparatorio puede ser arribado en formas de pago hasta en 09 meses le genera aún más.</p>
<p>8.- En su experiencia ¿Cree usted</p>	<p>No, son pocos los casos en los cuales la parte</p>	<p>El propósito del legislador en la</p>	<p>Lo que se busca con esta salida</p>	<p>-Pretensión -Legislador</p>	<p>Los participantes señalan que</p>		<p>La aplicación del acuerdo reparatorio no</p>

<p>que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?</p>	<p>agraviada ve satisfecha su pretensión, en la mayoría de casos se les perjudica, porque no reciben el pago de las pensiones devengadas de manera oportuna, ya que de la mayoría de casos son pocos los casos en los cuales los investigados cumplen con el acuerdo reparatorio, en la mayoría no cumplen.</p>	<p>aplicación de este mecanismo de autocomposición es descongestionar la carga procesal judicial, además de evitar generar antecedentes penales al imputado en un delito de mediana gravedad. Según mi parecer este mecanismo satisface las necesidades de la víctima cuando los</p>	<p>alternativa es la pronta atención del menor alimentista, se satisface de alguna manera, sin embargo, por la máxima de la experiencia, el investigado no cumple con el acuerdo arribado.</p>	<p>-Menor alimentista</p>	<p>mediante su experiencia son pocos los casos en los cuales la parte agraviada queda satisfecha con su pretensión.</p>		<p>satisface las necesidades de la parte agraviada ya que la mayoría de las mismas no quedan satisfechas con sus pretensiones debido al incumplimiento del pago establecido parte del investigado.</p>
---	---	--	--	---------------------------	---	--	--

		<p>montos adeudados no son altos, de lo contrario solo la amenaza de la prisión efectiva impulsa a los imputados a pagar la deuda alimenticia generada en el proceso de alimentos</p>					
<p>9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigación es por el</p>	<p>Si, en la mayoría de casos afecta porque al hacer este trámite se dilata todo el proceso aún más, y eso va en perjuicio de la parte agraviada</p>	<p>Cuando la suma adeudada por devengados es muy alta, la aplicación del acuerdo reparatorio deviene en inoficiosa</p>	<p>Desde luego, en algunos casos cuando el menor alimentista atraviesa una condición desfavorable para su propia existencia</p>	<p>-Dilatar el proceso -Inoficiosa -Progenitor irresponsable</p>	<p>Los participantes señalan que debido a que se tiene que hacer el trámite de la aplicación del acuerdo reparatorio el cual dilata todo</p>		<p>La aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la</p>

<p>delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?</p>	<p>quien no recibe de manera oportuna el pago de las pensiones devengadas que generalmente se han generado un par de años atrás, y al dilatarse más el proceso puede demorar un año más de proceso, tiempo en el cual la parte agraviada no vera satisfecha su pretensión de recibir el pago de las pensiones devengadas que se han generado</p>	<p>porque el investigado por regla general no cumple con el pago de los devengados y es mejor que vaya directamente al Poder Judicial, pues allí ante la amenaza de ir a prisión efectiva, suele cumplir con el pago de la deuda.</p>	<p>acogerse a un acuerdo reparatorio, o en palabras de la representante del menor sea el caso, en donde ha referido, “<i>que este mecanismo es darle más oportunidad al progenitor irresponsable que al propio protegido</i>”, y desde luego, sin embargo, someterlo a un largo proceso penal considero que</p>		<p>el proceso aún más, y eso va en perjuicio de la parte agraviada quien no recibe de manera oportuna el pago de las pensiones devengadas por ello consideran que su integridad y bienestar se ve mucho más vulnerada.</p>		<p>parte agraviada, siempre que se de el incumplimiento , pues ya se han sometido a un largo proceso penal el cual no ha dado frutos positivos generando desamparo monetario para el menor alimentista.</p>
--	--	---	---	--	--	--	---

	anteriormente, lo cual causa un perjuicio en el desarrollo integral del alimentista.		su bienestar sería mucho mayor vulnerado.				
10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique	Influye porque el compromiso del investigado causa toda una expectativa en el alimentista, más aún que el plazo es de 9 meses, y si llegado el momento el investigado por diversas razones no cumple con el acuerdo, le causaría	El incumplimiento de pago de la pensión alimenticia en cualquier fase siempre va a afectar en forma física o afectiva al menor alimentista, probablemente el incumplimiento en sede fiscal genera más	Para que una resolución judicial por devengados en un proceso de alimentos llega a un despacho penal ha transcurrido un largo proceso civil o consecuencia de pensiones de alimentos, pues desde esos impagos	-Expectativa -Menor alimentista -Desarrollo conductual y cognitivo	Los tres participantes concuerdan en que el incumplimiento de pago de la pensión alimenticia en cualquier fase siempre va a afectar en forma física o afectiva al menor alimentista.		Frente al incumplimiento del acuerdo reparatorio la parte agraviada se ve afectada respecto a su salud física y mental debido a que el compromiso del investigado genera expectativas al menos alimentista y al no ser

	<p>problemas psicológicos tanto al alimentista como a su madre, quien tendría sentimientos negativos como decepción, angustia, temor, estrés lo cual definitivamente va afectar en desmedro de su salud.</p>	<p>expectativas insatisfechas y eso suele traer más frustración para la madre y el menor alimentista.</p>	<p>ya se viene afectando la salud del alimentista, un menor mal alimentado desde ya es un alimentista el desarrollo conductual y cognitivo, y por consiguiente. el rendimiento escolar se verá debilitando</p>				<p>cumplidas las mimas trae frustraciones tanto como para la madre y el menor alimentista lo cual genera enojo tristeza entre otros.</p>
--	--	---	--	--	--	--	--

ANEXO E

Matriz de triangulación de Jueces especializados en la materia abarcada

Preguntas	Juez 01	Juez 02	Juez 03	Conceptos identificados	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
<p>1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?</p>	<p>Si es eficaz siempre y cuando exista el compromiso del imputado a cumplir con los términos del acuerdo reparatorio o principio de oportunidad</p>	<p>En mi experiencia funcional, si porque en la práctica, se ha comprobado que, un porcentaje alto de acuerdo reparatorio que celebran las partes se hacen efectivas antes de que el caso sea judicializado o en todo caso antes que se formule acusación si es que el fiscal decidió</p>	<p>Claramente resulta eficaz, toda vez que resulta un mecanismo idóneo para disminuir la carga procesal, de tal forma que, siendo debidamente aplicado, descongestionan casos de este tipo y puedan concentrarse en las investigaciones que requieran de mayor atención</p>	<p>-Compromiso del imputado -Promover la acción penal -Carga procesal</p>	<p>Los participantes concuerdan en que la aplicación del acuerdo reparatorio resulta eficaz debido a que es un mecanismo idóneo para disminuir la carga procesal, siempre y cuando el imputado tenga por compromiso cumplir con los términos del acuerdo reparatorio.</p>		<p>la aplicación del acuerdo reparatorio resulta eficaz toda vez que este resulta ser un mecanismo idóneo para disminuir la carga procesal, siempre y cuando el imputado tenga por compromiso cumplir con los términos del acuerdo reparatorio.</p>

		promover la acción penal, ello obviamente beneficia a la parte agraviada; que considero es la parte más vulnerable o más débil del binomio (denunciado-victima)					
2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo	Generalmente solo cumplen una parte pues en la mayoría de los casos estos vienen a la judicatura como incoaciones de proceso	En la misma línea de lo respondido a la pregunta precedente, se constata que en un alto porcentaje (es cierto no al 100%), los	No siempre, pero con un control adecuado es posible satisfactoriamente su cumplimiento	Los tres participantes coinciden en que en los casos de acuerdo reparatorio no todos los investigados cumplen con			En los casos de acuerdo reparatorio no todos los investigados cumplen con realizar el pago acordado en la audiencia; lo genera que

<p>establecido en la audiencia? Explique</p>	<p>inmediato ante el incumplimiento del principio de oportunidad o acuerdo reparatorio</p>	<p>denunciados que deciden celebrar el acuerdo reparatorio, cumplen con lo acordado.</p>		<p>realizar el pago acordado en la audiencia</p>			<p>dichos casos regresen a la judicatura con requerimientos de proceso inmediato.</p>
<p>3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia</p>	<p>En cierta parte si, pero todo depende del cumplimiento por parte del imputado y de la supervisión de los operadores en el cumplimiento, dado que estamos frente a un bien jurídico de protección del menor y adolescente</p>	<p>No tengo información sobre ese tópico, pues me desempeño como juez.</p>	<p>Claro que, si pues al ser mecanismo de simplificación procesal tiende a aligerar la carga fiscal, reservando la atención aquellos casos en los que se requiera mayor atención</p>	<p>Los participantes señalan que en cierta parte si se logra disminuir la carga procesal ya que en la aplicación del acuerdo reparatorio es un mecanismo de simplificación procesal, pero esto depende del</p>			<p>Si se logra disminuir la carga procesal debido a que la aplicación del acuerdo reparatorio es un mecanismo de simplificación procesal, pero esto depende del cumplimiento por parte del imputado; asimismo de la</p>

Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?				cumplimiento por parte del imputado.			supervisión de los operadores de justicia en su cumplimiento.
4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la carga	Es necesario realizar el control de cumplimiento o supervisión en todos los casos donde se aplique el mecanismo de simplificación procesal: acuerdo reparatorio o principio de oportunidad, si se debe implementar un	Evidentemente que si, en cualquiera de los escenarios (es decir antes de la promoción de la acción penal o cuando el caso sea judicializado; pues se trata de constatar el cumplimiento estricto de lo acordado por las partes	En efecto, porque un debido control del acuerdo asegura que este mantenga el objetivo por el que fue aplicado, consecuentemente será un caso culminado con el debido control	-Implementar -Cumplimiento estricto -Debido control	Los participantes concuerdan en que es necesario realizar el control de cumplimiento para que esto asegure y mantenga el objetivo por el que fue aplicado el acuerdo reparatorio		Es necesario realizar el control de cumplimiento o supervisión en todos los casos para que esto asegure y mantenga el objetivo por el que fue aplicado el acuerdo reparatorio y asimismo se respeten los plazos.

fiscal? ¿De qué manera?	sistema que todos los meses recuerde a los imputados cumplir con sus obligaciones	(imputado y agraviado) en los plazos establecidos, eso explica un despliegue ordenado y metódico de acciones que tengan por finalidad lograr dichos objetivos. Si cabe, se asemeja a la etapa de la ejecución una vez que culmina un proceso judicial.					
5.- En base a su experiencia, cuándo la parte	El art 59 del código penal establece las	Promover la acción penal si es que el	Usualmente se desentiende de todo el	-Reglas de conducta	Los participantes señalan que si		Si parte en caso la parte investigada no

<p>investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique</p>	<p>consecuencias del incumplimiento de las reglas de conducta entre ellas el pago de la reparación civil</p>	<p>acuerdo se celebró en preliminares; o, proseguir con el trámite del proceso (formulando acusación) si es que se judicializo el caso.</p>	<p>procedimiento y luego tiende a buscar colocarse en circunstancias que le permitan rehuir al cobro, como es cambiarse de domicilio, incluso de ciudad</p>	<p>-Promover la acción penal -Cambiar de domicilio</p>	<p>parte investigada no cumple con pagar la reparación civil acordada en el acta de acuerdo reparatorio se procedería a promover la acción penal.</p>		<p>cumple con pagar la reparación civil acordada en el acta de acuerdo reparatorio se procedería a promover la acción penal ya que este estaría incumpliendo las reglas de conducta prevista en el Art 59 del código penal</p>
<p>6.- En su experiencia ¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte</p>	<p>Por supuesto porque un acuerdo reparatorio o principio de oportunidad incumplido nuevamente</p>	<p>Es obvio que si pues en cualquiera de los 2 supuestos, el fiscal a cargo de la investigación preliminar o</p>	<p>Claro que si, por cuanto un acuerdo no cumplido es un caso no concluido, sea porque se efectúan los requerimientos</p>	<p>- Administración de justicia -Actos procesales -Tiempo excesivo</p>	<p>Los tres participantes concuerdan que ante el incumplimiento del acuerdo reparatorio por parte del</p>		<p>Ante el incumplimiento del acuerdo reparatorio por parte del investigado, se ve afectada la carga procesal</p>

<p>investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:</p>	<p>genera un caso más que no ha cumplido de forma satisfactoria para la administración de justicia</p>	<p>preparatoria, deberá continuar realizando actos procesales</p>	<p>para que el acuerdo se cumpla, lo que en mucho caso toma un tiempo excesivo, y ante una situación de no cumplir, deberá recurrirse a la vía judicial, lo que afecta la carga judicial y la atención a otros casos</p>		<p>investigado se ve afectada la carga procesal.</p>		<p>debido a que deberá recurrirse a la vía judicial, lo que afecta tanto la carga fiscal y judicial.</p>
<p>7.- En su experiencia ¿Considera usted que debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de</p>	<p>Considero que el plazo debe cumplirse en atención al principio de realidad y a un cumplimiento efectivo</p>	<p>Como bien sabemos, cada caso exige realizar actos procesales idóneos para su solución; ello implica que, el plazo a fijar no necesariamente</p>	<p>Considero que es un tiempo excesivo y debería imponerse menos plazo tanto más considerando los efectos beneficiosos que tiene este mecanismo para</p>	<p>-Principio de realidad -Actos procesales idóneos -Tiempo excesivo</p>	<p>Los participantes concuerdan que los plazos establecidos en el código procesal penal es un tiempo excesivo y que debería</p>		<p>El plazo establecido en el código procesal penal es considerado un tiempo excesivo y que debería reducirse tanto más</p>

pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?		será el máximo establecido en el dispositivo legal; si el monto adeudado es mínimo, los plazos deberán reducirse en esa misma línea	el imputado, Puede entenderse que exista un plazo que además de considerar los intereses de la víctima también procure el cumplimiento por el imputado del acuerdo reparatorio, pero aun así dicho plazo lo estimo fuera de lo razonable		imponerse menos plazo.		considerando los efectos beneficiosos que tiene este mecanismo para el imputado
8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de	No, porque el objetivo principal es el cumplimiento del pago de las pensiones alimenticias oportunamente	Considero que sí, pues se trata de la celebración de un acuerdo, donde ambas partes han	No siempre, muchas veces el cuestionamiento del agraviado es en relación al plazo que se concede al imputado lo que	-Etapa del proceso penal -Voluntades -Plazo razonable	Dos de los participantes concuerdan en que puesto que el objetivo principal es el cumplimiento del pago y este	Uno de los participantes considera que la aplicación del acuerdo reparatorio si satisface las	La aplicación del acuerdo reparatorio no satisface las necesidades de la parte agraviada debido a el

<p>omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?</p>	<p>y no llegar hasta la etapa del proceso penal</p>	<p>plasmado sus voluntades.</p>	<p>se ve como una oportunidad excesiva, tanto más considerando que el pago proviene de un proceso de alimentos en el cual se ha devengado alimentos por que la causa penal es de proceso de ejecución sin embargo adoptando un plazo razonable de cumplimiento y con una correcta y debida información de las partes de acuerdo y obligaciones, el agraviado</p>		<p>no cumple con ello.</p>	<p>necesidades de la parte agraviada, debido a que al celebrarse dicho acuerdo entre amabas partes plasman sus voluntades</p>	<p>objetivo principal es el cumplimiento del pago de las pensiones alimenticias oportunamente y se tiene que en la mayoría de casos la parte investigada no cumple con ello.</p>
--	---	---------------------------------	--	--	----------------------------	---	--

			generalmente ve satisfecha sus intereses considerando que esa puede ser quizá la única forma de lograr el cobro de las pensiones de alimenticias				
9. ¿Usted considera que, en algunos casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de	Si porque tiene que concurrir muchas veces al juzgado y a la fiscalía a solicitar la inmediata atención a su caso, dejando de laborar y atender a sus menores hijos	No he conocido ningún caso que se adviertan de dichas circunstancias.	No considero ello, lo que sí es posible que suceda es su no conformidad con los términos del acuerdo, sin embargo, con una debida comunicación y pactando extremos razonables generalmente hay	-Inmediata atención -Conformidad Extremos razonables	Dos de los participantes no consideran que la parte agraviada se vea afectada por la aplicación del acuerdo reparatorio; pero que es posible que no estén conformes con	Uno de los participantes considera que la parte agraviada si se ve afectada respecto a su integridad y bienestar ya que muchas veces tienen que concurrir ya	la parte agraviada no se ve afectada por la aplicación del acuerdo reparatorio; pero lo que sí es posible es que no estén conformes con los términos del acuerdo reparatorio, sin embargo, con

<p>la parte agraviada? ¿explique?</p>			<p>una aceptación del acuerdo</p>		<p>los términos del acuerdo reparatorio</p>	<p>sea al juzgado o fiscalía dejando de laborar o atender a sus menos hijos.</p>	<p>una debida comunicación y pactando extremos razonables generalmente hay una aceptación del acuerdo</p>
<p>10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y mental del menor alimentista? Explique</p>	<p>Pues no puede acceder al derecho básico fundamental de la alimentación, vivienda y vestido, si sus progenitores no tienen los suficientes recursos, también debe promoverse una campaña de planificación</p>	<p>Considero que ello no debería producirse, partiendo del hecho que la obligación alimentaria corresponde a ambos progenitores, en todo caso la afectación a la salud física o mental se produciría si es</p>	<p>Influye directamente, toda vez que se trata de pensiones alimenticias que no han podido ser cobradas en el proceso judicial por lo que todo acuerdo que permita hacer posible su cobro, genera un efecto positivo en el agraviado, tanto</p>	<p>-Derecho básico y fundamental -Obligación alimentaria -Acuerdos y obligaciones claras</p>	<p>Dos de los participantes consideran que el incumplimiento del acuerdo reparatorio influye en la salud física y mental del menor alimentista debido a que no pueden acceder al derecho</p>	<p>Uno de los participantes considera que no debería producirse una afectación ya sea física o mental en el menor alimentista ya que corresponde a ambos</p>	<p>El incumplimiento del acuerdo reparatorio influye en la salud física y mental del menor alimentista debido a que no pueden acceder al derecho básico fundamental de la alimentación,</p>

	familiar y responsabilidad paternal y maternal para evitar casos que niños que no tienen recursos básicos para su supervivencia	que el padre o la madre que se encargaría directamente de su cuidado, se encuentra impedido de generar ingresos	física como mentalmente pues en un plazo determinado y con acuerdos y obligaciones claras se va a satisfacer su interés		básico fundamental de la alimentación.	progenitores la obligación alimentaria	asimismo Influye directamente, toda vez que se trata de pensiones alimenticias que no han podido ser cobradas en el proceso judicial por lo que todo acuerdo que permita hacer posible su cobro, genera un efecto positivo en el agraviado
--	---	---	---	--	--	--	---

ANEXO E

Matriz de triangulación de Abogados Defensores Públicos especializados en la materia abarcada

Preguntas	Defensor Publico 01	Defensor Publico 02	Defensor Publico 03	Conceptos Identificados	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
<p>1.- ¿Considera usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar resulta eficaz? ¿porqué?</p>	<p>En mi experiencia como operador de justicia, considero que no, ello debido a que, en muchos de los casos, los investigados luego de arribar a un acuerdo reparatorio, dejan de cumplir con los pagos, y si los realizan, siempre es fuera de la fecha establecida; dicha situación también afecta muchas veces a</p>	<p>Si resulta eficaz porque ayuda a descongestionar la carga judicial de los juzgados de investigación preparatoria de Lima Norte, ya que al existir la posibilidad de que las partes puedan llegar a un acuerdo reparatorio en relación al monto de la deuda y la forma de pago, se pueden archivar los casos a nivel de fiscalía.</p>	<p>Si, siempre y cuando el denunciado tenga la voluntad de pagar las pensiones devengadas e intereses legales y eso se muestra cuando en la Audiencia de aplicación de este acuerdo, el denunciado acude con una parte de la liquidación; pues de lo contrario solo es utilizado como un acto dilatorio,</p>	<p>- Operador de justicia - Descongestion ar - Voluntad de pagar</p>	<p>Dos de los participantes refieren que, si resulta eficaz la aplicación de acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar, siempre que el denunciado tenga voluntad de pagar</p>	<p>Uno de los participantes aduce que no resultan eficaces, debido a que luego de arribar al acuerdo los investigados dejan de pagar</p>	<p>La aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar, resulta eficaz, siempre y cuando el investigado tenga la voluntad de pago, caso contrario resultaría contraproducente .</p>

	la fiscalía, dado que ante el incumplimiento amerita que tomen otro tipo de acciones.		por parte de la defensa del investigado.				
2.- En su experiencia ¿En los casos en los que se aplica el acuerdo reparatorio los investigados cumplen de manera puntual con lo establecido en la	No, como señale anteriormente, en gran parte de las oportunidades, los investigados alegan por motivos laborales no contar con el dinero en la fecha establecida, sin mencionar que, en algunas oportunidades	La mayoría si cumple con los acuerdos, pero Ministerio Público y el defensor público les tiene que estar requiriendo de manera constante para que cumplan en hacer los depósitos pasadas las fechas, esto con el	No, en muchos casos los cumplen en fechas mucho posteriores y luego de que se solicita al Fiscal la revocatoria del Acuerdo y en otros casos simplemente no cumplen.	- Apercibimient o - Requiriendo - Revocatoria	Dos de los participantes coinciden en señalar que los investigados no cumplen de manera oportuna con el pago del acuerdo reparatorio, aduciendo tener problemas laborales.	Uno de los participantes señala que, los investigados si cumplen con el acuerdo reparatorio, siempre que el Ministerio Público le requiera el pago de manera constante.	Los investigados no cumplen de manera puntual con lo establecido en el acuerdo reparatorio; y si se da el caso que cumplen con ello, esto se debe al constante requerimiento por parte del Ministerio Público.

<p>audiencia? Explique</p>	<p>los investigados no pagan lo acordado hasta que la fiscalía les extiende un apercibimiento.</p>	<p>apercibimiento de que se le revoque el acuerdo y sea denunciado ante el Poder Judicial por el delito de omisión de la asistencia familiar.</p>					
<p>3.- Según su experiencia ¿Considera usted que en merito a la aplicación del acuerdo reparatorio se ha logrado disminuir la carga</p>	<p>Considero que no, si bien yo laboro como defensor público, en muchos de los casos en los que he participado como defensor público para llevar a cabo audiencia de</p>	<p>Si ayuda a bajar la carga ya que los casos ya no ingresan a los juzgados de investigación preparatoria sino son archivados en la fiscalía, y si disminuye la carga procesal en el Poder</p>	<p>No, considero ello; por el contrario, solo se ha dilatado innecesariamente el tiempo que pudo ser ahorrado con una sentencia de terminación anticipada.</p>	<p>- Audiencia - Juzgados - Dilatado</p>	<p>Dos de los participantes concuerdan en señalar que la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar no ha disminuido la</p>	<p>Uno de los participantes refiere que la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar, si ayuda a reducir la carga,</p>	<p>La aplicación del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar no ha disminuido la carga procesal, sino por el contrario, dilata innecesariamente el proceso debido</p>

<p>procesal relacionada a los casos por delitos de Omisión a la Asistencia Familiar durante el año 2022, en el distrito fiscal de Lima Norte?</p>	<p>acuerdo reparatorio, he sido notificado para participar en audiencias de proceso inmediato, lo que me da a entender que los investigados no cumplen con los acuerdos por lo que la fiscalía se ve en la necesidad de incoar proceso inmediato. Dicha situación denota que el citado mecanismo de simplificación procesal no ayuda a reducir</p>	<p>Judicial donde se tramitan estos delitos.</p>			<p>carga procesal, sino por el contrario, dilata innecesariamente el proceso.</p>	<p>debido a que los casos y no son ingresados al Juzgado competente</p>	<p>a las diligencias que amerita llevar a cabo.</p>
--	--	--	--	--	---	---	---

	la carga por el delito de omisión a la asistencia familiar						
4.- En su experiencia como operador de justicia ¿Realizar el control de cumplimiento de un mecanismo de simplificación procesal en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la	Considero que sí, ello debido a que los despachos fiscales tienen que realizar un seguimiento constante, verificar quienes cumplen y quienes no, para poder realizar de ser el caso, el apercibimiento correspondiente, dicha labor como tal, entiendo que genera una carga	No influye en la carga porque esa gestión se realiza después de que se ha llevado la audiencia de acuerdo reparatorio y simplemente lo que se hace es llamar al investigado para que cumpla con el acuerdo, lo cual no implica ninguna carga adicional distinta a la que	Ante el incumplimiento de los montos y las fechas acordadas se solicita la revocatoria del acuerdo arribado y la incoación inmediata del proceso inmediato.	- Apercibimiento o - Carga - Incumplimiento o	Dos de los encuestados refieren que realizar el control del cumplimiento en casos de omisión a la asistencia familiar si influye en la carga procesal.	Uno de los encuestados precisa que, realizar el control del cumplimiento en casos de omisión a la asistencia familiar no influye en la carga procesal, pues esta gestión se realiza luego de llevar a cabo la audiencia.	Realizar el control del cumplimiento en casos de omisión a la asistencia familiar influye de manera negativa en la carga procesal, pues exige realizar aparcamientos, solicitar revocatoria y llevar a cabo una audiencia de proceso inmediato de ser el caso.

<p>carga fiscal? ¿De qué manera?</p>	<p>en las labores de los miembros del Ministerio Público.</p>	<p>significa aperturar el acuerdo reparatorio y notificar a las partes, además de llevar a cabo la audiencia.</p>					
<p>5.- En base a su experiencia, cuándo la parte investigada por el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumple con el pago de la reparación civil conforme a</p>	<p>En mi experiencia he advertido que, ante el incumplimiento por parte del investigado, los despachos fiscales toman diferentes acciones, por ejemplo, en alguno de los casos proceden a notificar un</p>	<p>Cuando el investigado deja de cumplir con el acuerdo, se le tiene que apercibir para que efectúe el pago correspondiente de lo contrario se procederá con la incoación de proceso inmediato. Es decir, se tienen</p>	<p>Revocar el acuerdo arribado y de inmediato incoar proceso inmediato, esto por cuanto requerir que el investigado cumpla con algo que el mismo se comprometió en cumplir es dilatar innecesariamente el trámite de</p>	<p>- Notificados - Incoación - Revocar</p>	<p>Los entrevistados concuerdan en señalar que, ante el incumplimiento del acuerdo reparatorio, el despacho fiscal procede a emitir el apercibimiento al investigado, caso contrario procede a</p>		<p>Ante el incumplimiento del acuerdo reparatorio, el despacho fiscal procede a emitir el apercibimiento al investigado, la cual se realiza hasta en dos oportunidades, y ante la persistencia del incumplimiento, procede a incoar</p>

<p>lo acordado en el acta de acuerdo reparatorio ¿Qué acciones procede a tomar? Explique</p>	<p>apercibimiento, solicitando el cumplimiento caso contrario se procederá a incoar proceso inmediato, estos apercibimientos muchas veces son notificados hasta en 2 oportunidades; seguidamente, al advertir que el investigado hace caso omiso, proceden recién a requerir incoación de proceso inmediato.</p>	<p>que agotar todos los mecanismos a efectos de que el investigado cumpla con el acuerdo ya que el derecho penal se debe aplicar como última ratio.</p>	<p>caso en perjuicio de la parte agraviada, máxime si se sabe que se puede arribar a un acuerdo de terminación anticipada en audiencia de incoación.</p>		<p>incoar proceso inmediato</p>		<p>proceso inmediato.</p>
<p>6.- En su experiencia</p>	<p>Si, porque genera que el</p>	<p>No se ve afectada porque</p>	<p>Sí, pues se tiene que emitir una</p>	<p>- Disposiciones</p>	<p>Dos de los participantes,</p>	<p>Uno de los participantes,</p>	<p>La carga fiscal se ve afectada</p>

<p>¿Considera que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio arribado en casos de omisión a la asistencia familiar? Explique:</p>	<p>despacho fiscal, realice apercibimientos a través de disposiciones o providencias, y finalmente incoe proceso inmediato, lo que notoriamente generará una sobre carga en labores de un despacho.</p>	<p>si el investigado no cumple con el acuerdo eso no implica para la fiscalía la creación de un caso nuevo o nuevos hechos, simplemente se revoca el acuerdo y se procede a la incoación de proceso inmediato.</p>	<p>disposición que revoca el acuerdo arribado.</p>	<p>- Caso nuevo - Revoca</p>	<p>conuerdan en señalar que la carga fiscal se ve afectada de alguna manera cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio, debido a que requiere que el despacho fiscal lleve a cabo otras diligencias.</p>	<p>refiere que la carga fiscal mp se ve afectada cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio.</p>	<p>cuando la parte investigada incumple con el acuerdo reparatorio, debido a que requiere que el despacho fiscal emita disposición, providencias o de ser el caso requerimientos, a fin de conseguir que el investigado cumpla con el pago.</p>
<p>7.- En su experiencia ¿Considera usted que</p>	<p>Considero que sí, dado que en muchos de los casos, las copias</p>	<p>No genera ningún perjuicio ya que el plazo de 9 meses es</p>	<p>No porque la liquidación corresponde a un periodo anterior</p>	<p>- Liquidaciones - Facilidades - Pensión</p>	<p>Dos de los participantes consideran que el tiempo</p>	<p>Uno de los participantes, refiere que el tiempo</p>	<p>El tiempo establecido en el código procesal penal como plazo</p>

<p>debido al tiempo establecido en el código procesal penal como plazo de pago (hasta 09 meses) en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, genera perjuicio en la obligación alimenticia que asiste al menor agraviado?</p>	<p>que remiten los juzgados de paz a las fiscalías corresponden a liquidaciones de devengados con 3 o 4 años de antigüedad, es decir liquidaciones del 2018 o 2019, sumado a ello, el plazo de calificación y de las investigaciones preliminares hacen que la espera por parte de la agraviada sea muy extensa, como para adicionar a esta espera 9 meses</p>	<p>como máximo, no siempre es así, se pueden aplicar plazos menores, pero lo que se busca es justamente que el investigado pueda cumplir con el pago, y de esta manera se le da las facilidades para el pago de acuerdo a sus posibilidades, y no generar un perjuicio al menor agraviado.</p>	<p>y las nuevas pensiones no pagadas pueden ser liquidadas en una segunda, tercera, cuarta y las liquidaciones que sean necesarias para que los padres cumplan con su obligación que por ley les corresponde.</p>		<p>establecido en el código procesal penal como plazo de pago en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, no generan ningún perjuicio en agravio del menor alimentista.</p>	<p>establecido en el código procesal penal como plazo de pago en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, si genera perjuicios al menor alimentista, debido a que muchas veces la parte agraviada espera años para que se efectúe la liquidación y llegue el caso</p>	<p>de pago en los acuerdos reparatorios en casos de omisión a la asistencia familiar, no genera ningún perjuicio en agravio del menor alimentista, debido que el tiempo de 9 meses es el máximo, por lo que no siempre se debe tomar todo ese tiempo, sino menos.</p>
--	--	--	---	--	--	--	---

	<p>más, naturalmente durante todo ese periodo que ha transcurrido el representante del menor se ha visto en la necesidad de solventar solo(a) los gatos. Es por ello, que sería interesante realizar una modificación en ese punto, a fin de reducir el plazo para el pago de la reparación civil, me parece que 6 meses como máximo me</p>					<p>al Ministerio Público, por lo que le hecho que el dicho plazo tan extenso, perjudica al alimentista.</p>	
--	---	--	--	--	--	--	--

	parece un plazo razonable.						
8.- En su experiencia ¿Cree usted que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar siempre satisface las necesidades de la parte agraviada? ¿Por qué?	Considero que no, en muchos casos que he participado como abogado defensor de la parte investigada, la o el representante del menor agraviada refiere no estar conforme con el plazo o modo de pago arribado en el acuerdo, sin embargo, acceden a suscribir el mismo debido a la necesidad por	En la mayoría de casos si se satisface las necesidades de la parte agraviada, porque los investigados prefieren pagar la deuda antes de que sean denunciados al Poder Judicial.	No, porque muchas veces los denunciados no cumplen con el acuerdo; siendo que, a diferencia de arribar a un acuerdo de Terminación Anticipada, ante el incumplimiento se puede revocar la pena y hacerla efectiva.	- Conforme - Satisface - Acuerdo	Dos de los entrevistados, han concordado en señalar que la aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar, no siempre satisface las necesidades de la parte agraviada	Uno de los participantes por si lado, refiere que, si se satisface las necesidades de la parte agraviada, toda vez que, los investigados prefieren pagar la deuda antes de que sean denunciados ante el Poder Judicial.	La aplicación del acuerdo reparatorio en los delitos de omisión a la asistencia familiar no siempre satisface las necesidades de la parte agraviada, pues en muchos casos los agraviados muestran desacuerdos en la cantidad de cuotas y el monto de pago arribado en el acuerdo, sin embargo, por necesidad, se ven

	la que se encuentran atravesando, dado que seguir por una incoación del proceso inmediato, dependiendo del despacho fiscal, demoraran unos meses más hasta que el investigado empiece a realizar los pagos de la pensión devengada.						en la obligación de aceptar.
9. ¿Usted considera que, en algunos	Considero que sí, muchas veces la parte agraviada llega a	No, todo lo contrario, lo que se busca es el bienestar de la	La afectación en el desarrollo integral y bienestar de la	- Audiencia - Bienestar - Afectación	Dos de los entrevistados coinciden en señalar que	Uno del par participantes, por el contrario,	La aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones

<p>casos la aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada? ¿explique?</p>	<p>la audiencia con la expectativa de poder arribar a un acuerdo proporcional o razonable, no obstante, los investigados por lo general buscan siempre pagar en el máximo plazo permitido, es decir 09 meses, lo que genera malestar en la parte agraviada, pues dependiente el caso en concreto, se ve en la necesidad de aceptar el acuerdo con el</p>	<p>parte agraviada, por ese motivo se busca a través de este mecanismo que las partes puedan acordar el pago de la deuda en un plazo razonable.</p>	<p>parte agraviada es compleja, pues si se toma en cuenta que la pensión de alimentos que se fija comprende: Alimentación, vestido, estudio, salud y recreación; ante el incumplimiento tendremos problemas de desnutrición y anemia por mala alimentación; niños que no van al colegio por no tener para comprar útiles escolares y mucho menos</p>		<p>aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada, siempre que se dé el incumplimiento, pues se deja sin sustento al menor alimentista.</p>	<p>refiere que aplicación del acuerdo reparatorio en investigaciones por el delito de omisión a la asistencia no afecta la integridad y el bienestar del menor alimentista-</p>	<p>por el delito de omisión a la asistencia familiar afecta la integridad y el bienestar de la parte agraviada, siempre que se dé el incumplimiento, pues se deja sin sustento al menor alimentista, el que es utilizado muchas veces para atender temas relacionados a necesidades básicas, como son: salud, vestimenta, alimentación y educación.</p>
--	--	---	--	--	--	---	---

	propósito de poder solventar los gastos urgentes, dicha situación, el pasar por todo ello, genera un estrés en la parte agraviada.		ropa para asistir a clases				
10. En su experiencia ¿De qué manera el incumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de omisión a la asistencia familiar influye en la salud física y	Considero que, el incumplimiento influye de manera negativa, pues deja muchas veces sin sustento a la menor agraviada, afectando no solo su salud	El incumplimiento puede influir en generar ansiedad y preocupación en la parte agraviada ya que pueden pensar que el investigado se quiere desentender de su obligación, y que al final no	Por la mala alimentación se afecta el adecuado desarrollo biológico, así como la concentración educativa, por lo que si se influye en la salud física y mental del alimentista	-Salud física y mental -Ansiedad -Desarrollo biológico	Los tres de los participantes concuerdan en que ante el incumplimiento del acuerdo reparatorio la parte agraviada se ve afectada respecto a su salud física y mental debido a ello tienen una mala		Ante el incumplimiento del acuerdo reparatorio la parte agraviada se ve afectada respecto a su salud física y mental debido a ello tienen una mala alimentación afectándose así el

mental del menor alimentista? Explique	física o mental, sino también en el ámbito social o familiar, pues no contara con recursos para poder desarrollarse libremente.	cumplirá con el pago de la deuda.			alimentación y asimismo les genera ansiedad y preocupación		adecuado desarrollo biológico y asimismo les genera ansiedad y preocupación lo que también afecta en el ámbito social o familiar, pues no contara con recursos para poder desarrollarse libremente.
---	---	-----------------------------------	--	--	--	--	---